

SAN BERNARDO MIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAX.

C. ESTEBAN NATIVIDAD
PRESIDENTE MUNICIPAL

TRIENIO 2011 - 2013



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
SAN BERNARDO MIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAX.
TRIENIO 2011 – 2013



**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

C. ESTEBAN NATIVIDAD

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HILARIO FLORES MARTINEZ

SINDICO MUNICIPAL

C. CRISOGONO LOPEZ ANGEL

REGIDOR DE OBRAS

C. ISAIAS PABLO

REGIDOR DE HACIENDA

C. JUAN RAMIREZ

REGIDOR DE EDUCACION

INDICE

I. PRESENTACIÓN.....	1
1.- Mensaje del presidente Municipal.....	1
2.- Principios de la planeación y del desarrollo municipal.....	2
3.- Marco de Referencia.....	2
II. DIAGNOSTICO.....	23
1.- Eje Ambiental.....	23
2.- Eje Social.....	41
3.- Eje Humano.....	44
4.- Eje Económico.....	46
5.- Eje Institucional.....	53
III. VISION.....	61
IV. MISION.....	61
V. OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....	61
VI. LINEAS DE ACCION.....	62
1.- Eje Ambiental.....	62
2.- Eje Social.....	64
3.- Eje Humano.....	66
4.- Eje Económico.....	69
5.- Eje Institucional.....	72
VII. PROGRAMACION.....	74
VIII. ANEXOS.....	80
IX. BIBLIOGRAFIA.....	84

I. PRESENTACION

1.- Mensaje del Presidente

Tras haber adquirido la confianza y obligación de representar a los habitantes de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oax. en las elecciones pasadas, mediante el régimen de Usos y Costumbres, en ésta ocasión me permito presentar el Plan de Desarrollo Municipal que hemos elaborado para dar cumplimiento a cada uno de los compromisos que establecimos con la ciudadanía, siendo uno de los principales es el de ofrecer una administración que beneficie a todas las personas por igual, por lo que nos dimos a la tarea en coordinación con representantes de todos los sectores de nuestra población, de elaborar un Plan Municipal de Desarrollo en donde se manifiestan sus principales carencias o necesidades, tomando en cuenta las oportunidades que como municipio tenemos, podemos y debemos aprovechar para darle solución.

Nos comprometemos a combatir las desigualdades, el rezago social y al mismo tiempo propiciar la participación activa y decidida de la sociedad, con el fin de buscar de manera conjunta soluciones a los problemas que nos aquejan y ser nosotros mismos los generadores del progreso tan deseado para el Municipio, realizando acciones a corto, mediano y largo plazo según se requieran durante nuestro periodo de gestión.

Es por ello, que a partir del primero de enero del 2011 aceptamos con responsabilidad el compromiso de la Administración Municipal, conjuntamente con los demás integrantes de mi Cabildo y la comunidad para trabajar de manera constante, haciéndole frente a las adversidades, anteponiendo el beneficio social al particular, mediante el impulso de acciones y puesta en marcha de proyectos sustentables que tengan un impacto positivo en la comunidad, para conservar nuestros Recursos Naturales y así dejar como herencia a las futuras generaciones un municipio próspero con posibilidades de desarrollo.

C. ESTEBAN NATIVIDAD

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN BERNARDO MIXTEPEC ZIMATLAN, OAXACA**

2.- Principios de la planeación y del desarrollo municipal

Basados en el principio de corresponsabilidad, el presente plan de desarrollo municipal, refleja los esfuerzos y preocupaciones del gobierno y sus gobernados, ya que ha recogido las necesidades latentes y actuales que requieren de atención oportuna, cabe señalar que, la visión de conjunto que requiere la atención de estas necesidades es una visión global y que implica a todos los aspectos que se interrelacionan e inciden en el desarrollo del municipio, dando gran importancia al principio de integralidad.

En la integración de este documento, buscamos el desarrollo del capital natural y humano sin poner en riesgo los recursos para las generaciones futuras generando con ello un alto sentido en el principio de sustentabilidad, por otro lado debemos reconocer que el esfuerzo para alcanzar las metas requeridas será de todos los pobladores de la comunidad y los beneficios serán para todos por igual sin distinción de etnia, sexo, clase, credo, ideología o edad, así como la diversidad cultural, integrando a la población indígena, lo anterior con el único fin de reconocer los principios de equidad, interculturalidad e igualdad de género.

La planeación del desarrollo de nuestro municipio, respeta los derechos individuales y colectivos de nuestro pueblo observando el estado de derecho que de nuestra constitución emana, por lo que reúne las características de apego a la legalidad; a través del desarrollo municipal buscaremos la instalación de actividades productivas que impulsen procesos de generación de valor, alianzas de comercialización de los productos de la región buscando la competitividad e incremento de la productividad.

Finalmente y con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para el ejercicio del gasto público, la planeación del desarrollo municipal se llevará a cabo bajo una actitud firme en la rendición de cuentas, ya que debemos garantizar a la ciudadanía el progreso de la gestión gubernamental, sus proyectos, resultados y cuentas, con el único propósito de hacer transparente el ejercicio de los recursos de y para el pueblo.

3.- Marco de Referencia

La planeación del Desarrollo Municipal tiene como referentes las siguientes bases legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y/los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. .

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

Artículo 115.

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los periodos respectivos; estos Concejos estarán integrados

por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

e) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y N de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

e) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley. .

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c)** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f)** Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h)** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial; e
- i)** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva municipal estará al mando del presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Ley de Planeación.

Artículo 30.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo 40.- Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 90.- Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a las entidades de la administración pública paraestatal. A este efecto, los titulares de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la ley.

El Ejecutivo Federal establecerá un Sistema de Evaluación y Compensación por el Desempeño para medir los avances de las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada en el logro de los objetivos y metas del Plan y de los programas sectoriales que se hayan comprometido a alcanzar anualmente y para compensar y estimular el buen desempeño de las unidades administrativas y de los servidores públicos.

Artículo 12.- Los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formarán parte del Sistema, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.

Artículo 13.- Las disposiciones reglamentarias de esta Ley establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y el proceso de

planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas a que se refiere este ordenamiento.

Artículo 21.- El Plan Nacional de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

La categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 22.- El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencia con el Plan, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

Artículo 23.- Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

Artículo 24.- Los programas institucionales que deban elaborar las entidades paraestatales, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán, en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas.

I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos Sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y

V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Constitución Política del Estado de Oaxaca.

Artículo 20.- Constituyen el patrimonio del Estado los bienes señalados en la ley reglamentaria. El Estado tiene el derecho de constituir la propiedad privada, la cual sólo podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

En el territorio del Estado, éste tiene el derecho de regular el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación, para procurar una distribución equitativa de la riqueza pública y para asegurar la conservación del equilibrio ecológico, dictando las medidas necesarias para impulsar el desarrollo de la economía y la sociedad.

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico para garantizar que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica local y llevará al cabo, la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico local concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, social y privado.

El sector público podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Entre éstas deberá contarse la creación de empleos permanentes y productivos, para retener a los campesinos y trabajadores y alentar su contribución al desarrollo pleno de los recursos del Estado.

Bajo criterios de equidad social y productividad, se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social: De los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios sociales necesarios.

La Ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones, para que el desenvolvimiento del sector privado, contribuya al desarrollo económico en los términos que establece esta Constitución.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio del Estado, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes y evitarán fenómenos de concentración que contravengan al interés público.

Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean de interés general y con carácter temporal.

El Estado sólo concertará endeudamiento para los cuales se generen los ingresos necesarios que cubran los compromisos adquiridos, conforme lo estipula la ley.

El Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local, en coordinación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural del Estado.

Los fines del proyecto estatal contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación.

La planeación es un proceso político, democrático y participativo que tomará en cuenta las peculiaridades de cada una de las regiones que comprende el Estado de Oaxaca. Será regional e integral y tendrá como unidad de gestión para el desarrollo, a los planes elaborados a nivel municipal. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan Estatal de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los municipios e induzca y concerte con los particulares, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 113.- Todos los miembros del ayuntamiento y el Tesorero Municipal serán responsables solidariamente de las irregularidades cometidas en el manejo de los fondos municipales, en consecuencia todos están obligados a vigilar los actos relacionados con la administración de dichos fondos.

Para la mejor supervisión del ejercicio de los recursos públicos, los ayuntamientos deberán realizar funciones de contraloría preventiva, en cuyo caso el Gobierno del Estado procurará la capacitación y las normas requeridas.

Ley de planeación para el Estado de Oaxaca.

ARTICULO 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos de acuerdo a los cuales se planeará el desarrollo de la Entidad y se encauzarán las actividades de las administraciones Públicas Estatal y Municipales;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con la Federación, de acuerdo con la legislación aplicable;

IV.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios de la Entidad de acuerdo con la legislación aplicable;

V.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los particulares, y de las mujeres y hombres de los diversos grupos sociales, en elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y

VI.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a lograr los objetivos y metas de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

ARTICULO 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado sobre el desarrollo integral de la entidad y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos sociales, culturales, económicos y políticos contenidos en la Constitución General de la República y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca incorporando la Perspectiva de Género, para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía y la ampliación del régimen de garantías individuales y sociales del Estado dentro del pacto federal en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen republicano, democrático, representativo y popular establecido por las normas constitucionales, federal y local, y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento social, económico y cultural del pueblo así como de hombres y mujeres de esos pueblos, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno del Estado;

III. La igualdad de derechos de libertad para mujeres y hombres, la atención de las necesidades específicas de unas y otros y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida, para lograr una sociedad justa y equitativa;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V. El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del

Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal; y

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo en un marco de estabilidad económica y social.

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta ley se entiende por planeación estatal del desarrollo con equidad de género, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Local, en materia de regulación y promoción de la actividad social, económica, política y cultural, tienen como propósito la transformación de la realidad del Estado y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de conformidad con las normas, principios y objetivos que las constituciones federal y estatal y las leyes correspondientes establecen.

A través de la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones, se garantizará información desagregada por sexo, grupos de edad y tipos de localidad y se evaluarán resultados.

ARTICULO 4o.- Es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, conducir la Planeación Estatal del Desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley.

ARTICULO 5o.- Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los Municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley.

ARTICULO 7o.- Los Presidentes Municipales observarán, promoverán y auxiliarán, en el ámbito de su jurisdicción, lo conducente para la instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática. Los Ayuntamientos que cuenten con capacidad técnica administrativa para realizar planes, elaborarán a través de las comisiones de planificación y desarrollo, los planes municipales y los programas operativos anuales, y los remitirán a la Legislatura del Estado, para su conocimiento y las observaciones que procedan.

ARTICULO 17.- La Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar las actividades de la Planeación Estatal del Desarrollo;

II.- Elaborar y actualizar el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo una plena congruencia y complementariedad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los órganos y organismos de la Administración Pública del Estado, los Gobiernos municipales y considerando los planteamientos que formulen los grupos sociales interesados;

III. Asesorar, proyectar y coordinar la planeación regional y municipal con la participación que corresponda a los gobiernos municipales y representaciones sectoriales y elaborar los planes que requiera la entidad y los programas especiales que le señale el Gobernador del Estado;

IV.-Elaborar los planes regionales de desarrollo, con la participación que corresponda a los Subcomités Regionales del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca;

V.- Establecer las metodologías y lineamientos que deberán seguirse, a fin de asegurar que los planes y programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática mantengan congruencia en su elaboración y contenido;

VI.- Operar el sistema estatal de información;

VII.- Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Estatal; y

VIII.- Evaluar periódicamente la relación que guardan los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el plan y los programas respectivos.

ARTICULO 26.- Los planes municipales de desarrollo, en los términos del Artículo 7o., de esta ley, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de seis meses contados a partir de la instalación del Ayuntamiento y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

Los planes municipales precisarán los objetivos, estrategias' y prioridades del desarrollo integral del Municipio, desagregados de los contenidos en los planes regionales; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de esos fines, determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución y establecerán los lineamientos de la política y de los servicios municipales.

ARTICULO 27.- Para la ejecución de los Planes Estatal y Regionales, las dependencias y entidades paraestatales elaborarán programas anuales; éstos, que deberán ser congruentes entre sí, regirán, durante su vigencia, las actividades de la Administración Pública Estatal.

Para la ejecución de los planes municipales, los ayuntamientos elaborarán así mismo, los correspondientes programas anuales.

Los programas anuales incluirán aspectos administrativos y de política económica y social; y servirán de base para los anteproyectos de presupuesto que las dependencias, entidades paraestatales y ayuntamientos deben elaborar de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso,

ARTICULO 28.- Los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Estado fijadas en los planes o a las actividades relacionadas con acciones de coordinación o concertación.

ARTÍCULO 29.- Los planes y programas a que se refieren los Artículos anteriores, especificarán las acciones que serán objeto de coordinación entre los Gobiernos de los Municipios, del Estado, y de la Federación, así como de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

ARTICULO30.- Los planes estatal y regional y los programas especiales serán sometidos a la consideración del Gobernador del Estado por la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.

Los programas anuales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Gobernador del Estado por la Secretaría correspondiente, previo dictamen de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.

Los programas anuales de las entidades paraestatales deberán ser sometidos, por sus directores a la aprobación del Secretario del ramo o titular de la dependencia coordinadora de sector.

ARTICULO 31.- El Plan Estatal de Desarrollo y los planes regionales y municipales, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 32.- Los planes y programas a que se refiere esta ley serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias o normativas. Las adecuaciones que resulten se publicarán, una vez aprobadas por el Ejecutivo Estatal o en su caso por los Ayuntamientos, en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO 33.- Los planes y programas, una vez aprobados, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal y para las Administraciones Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTICULO 34.- Mediante el ejercicio de las respectivas competencias que les confiere la ley, el Ejecutivo del Estado y los Presidentes Municipales inducirán las acciones de los particulares, y en general, del conjunto de la población, a fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos y prioridades de los planes y programas

La coordinación en la ejecución de los planes y programas deberá proponerse, por el Ejecutivo Estatal, a los Gobiernos Federal y Municipales a través de los convenios respectivos.

Ley Municipal para el estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 46.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I.- Aprobar y reformar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, las ordenanzas, bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimiento, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II.- Proponer ante la Legislatura Local, iniciativas de leyes o decretos en materia municipal;

III.- Organizar el territorio municipal para efectos administrativos;

IV.- Declarar la categoría administrativa y denominación política que les corresponda a las localidades conforme a esta ley;

V.- Celebrar los convenios conciliatorios que resuelvan los conflictos de límites con otros municipios;

VI.- Celebrar los convenios conciliatorios que resuelvan los conflictos políticos que surjan con otros municipios, o con los Poderes del Estado;

VII.- Someter oportunamente a revisión y aprobación del Congreso Local, el proyecto de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente, mismo que contendrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras;

VIII.- Proponer al Congreso Local, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

IX.- Aprobar e integrar, dentro de la primera quincena del segundo período de sesiones ordinarias del Congreso Local, la cuenta pública anual del ejercicio anterior y remitirla en el mismo plazo a la

Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para su revisión y fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción II de la Constitución Local;

X.- Vigilar que se envíen mensualmente a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado los estados financieros que comprenden: la balanza de comprobación, el estado de flujo de efectivo, el balance general y el estado de resultados, así como los documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, del gasto público y del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda a la fecha;

XI.- Glosar las cuentas del ayuntamiento anterior dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de instalación del ayuntamiento en funciones, y remitirla a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado;

XII.- Incorporar en sus proyectos de Leyes de Ingresos Municipales, descuentos sobre el cobro de derechos a favor de los pensionados, jubilados y pensionistas, que tienen su domicilio físico en el ámbito de la jurisdicción del municipio respectivo;

XIII.- Aprobar su Presupuesto Anual de Egresos, que deberá ser elaborado con base en sus ingresos disponibles;

XIV.- Celebrar convenios con el Estado para que éste asuma las funciones relacionadas con la administración de contribuciones municipales, o para que el ayuntamiento asuma las de carácter estatal;

XV.- Realizar las funciones que importen el ejercicio de los servicios públicos municipales;

XVI.- Dotar al municipio de los servicios públicos que determine la ley;

XVII.- Formular programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación;

XVIII.- Crear los organismos municipales descentralizados que se formen para una más eficaz prestación y operación de los servicios públicos de su competencia;

XIX.- Establecer las estrategias de supervisión de obras y servicios;

XX.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales;

XXI.- Convenir o contratar la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares;

XXII.- Contratar créditos destinados a obras de beneficio general con la aprobación de las dos terceras partes del Ayuntamiento cumpliendo con los lineamientos establecidos en las disposiciones aplicables y de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal;

XXIII.- Vigilar que las obras públicas autorizadas, se realicen en su patrimonio y en función de las Necesidades de los habitantes del municipio; .

XXIV.- Resolver en los términos convenientes para la comunidad, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia, con excepción de los de seguridad pública, policía preventiva municipal, tránsito municipal y protección civil municipal;

XXV.- Celebrar convenios de coordinación o asociación con otros ayuntamientos de la entidad o con el Estado, para que con sujeción a la ley, se brinde un mejor ejercicio de sus funciones o una más eficaz prestación de los servicios públicos municipales. Cuando el convenio se celebre con municipios de otras Entidades Federativas, se deberá contar con la aprobación de las Legislaturas respectivas;

XXVI.- Celebrar, cuando a su juicio sea necesario, convenios con el Ejecutivo del Estado, a efecto de que éste de manera directa o a través del o de los organismos correspondientes, se haga cargo en forma temporal de la prestación de servicios públicos que correspondan al municipio o del mejor ejercicio de las funciones del mismo, o bien en su caso se presten o ejerzan los mismos de manera coordinada entre el Estado y el propio municipio;

XXVII.- Solicitar, cuando no exista el convenio correspondiente y con aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, que la Legislatura Local disponga que el gobierno del Estado asuma una función o servicio municipal, por encontrarse el municipio imposibilitado para ejercerla o prestarlo;

XXVIII.- Solicitar al Ejecutivo del Estado, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;

XXIX.- Acordar el destino y uso de los bienes inmuebles municipales;

XXX.- Enajenar, y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y la presente ley;

XXXI.- Aprobar con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los casos en que S8 afecte el patrimonio inmobiliario municipal, y los actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período de ejercicio del ayuntamiento;

XXXII.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, así como formular, aprobar y ejecutarlos planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes;

XXXIII.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas, así como en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular las localidades conurbadas con apego a la ley federal de la materia;

XXXIV.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

XXXV.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

XXXVI.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbanomunicipal;

XXXVII.- En el ámbito de su competencia y contando con la aprobación de la Legislatura Local, planear y regular de manera conjunta y coordinada con otros municipios, el desarrollo de dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, siempre que estos formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, ciñéndose a lo dispuesto en la ley federal de la materia;

XXXVIII.- Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el municipio;

XXXIX.- En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República, expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

XL.- Convocara elecciones de las autoridades auxiliares en las agencias municipales, de policía y núcleos rurales, respetando las tradiciones, usos, costumbres y prácticas democráticas de las propias localidades;

XLI.- Aprobar el nombramiento o remoción del secretario, tesorero, contralor y demás funcionarios de primer nivel previa tema propuesta por el Presidente Municipal, y sin perjuicio de la propuesta que haga el Concejal que así lo desee; a propuesta del Presidente Municipal;

XLII.- Crear y suprimir las unidades administrativas o empleos que estime necesarios para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos;

XLIII.- Formular y fomentar programas de organización y participación comunitaria, en los trabajos colectivos de beneficio común que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio, conforme a los usos y costumbres de cada región étnica;

XLIV.- En los casos de urgencia, desastres naturales o de inejecución de los programas establecidos se podrá autorizar a los Concejales se hagan cargo de funciones específicas;

XLV.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de cultos;

XLVI.- Designar por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento a los Alcaldes y sus respectivos Suplentes;

XLVII.- A propuesta del Presidente Municipal designar a los concejales que deberán presidir las Comisiones que se establezcan en los términos de la presente ley;

XLVIII.- Conceder licencias a sus integrantes en los términos de esta Ley;

XLIX.- Suspender hasta por treinta días a los Concejales por violaciones a la presente ley o a las ordenanzas municipales, que no tengan sanción debidamente especificadas o por incumplimiento de su cargo;

L.- Promover ante la Legislatura del Estado, la suspensión y revocación del mandato de sus miembros por causa grave de acuerdo a lo dispuesto en esta ley;

LI.- Rendir a la ciudadanía por conducto del Presidente Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, y en general del estado que guardan los asuntos municipales;

LII.- Proponer la creación del Consejo de Protección Civil Municipal, para garantizar la seguridad de la población en caso de emergencias;

LIII.- Promover la organización y preservación de los archivos históricos municipales;

LIV.- Nombrar al cronista municipal o al Consejo de Cronistas, como fedatarios del acontecer local, que preserve y fomente la identidad, de los pobladores con su municipio y el estado, que difunda

las tradiciones y costumbres de las comunidades, y supervise el archivo de los documentos históricos municipales,

LV.- Constituir y actualizar el registro de la población municipal conforme a la reglamentación interna;

LVI.- Establecer un sistema de estímulos y reconocimientos al mérito de los servidores públicos municipales y de los ciudadanos que conlleve a la eficiencia y modernización de la administración municipal, en la realización de sus actividades y en la ejecución de obras y servicios municipales;

LVII.- Fomentar las actividades culturales y las recreativas de sano esparcimiento además de fortalecer los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;

LVIII.- Desempeñar las funciones de registro civil cuando en su jurisdicción no exista éste, en auxilio de la autoridad respectiva;

LIX.- Aceptar herencias y legados a favor del municipio;

LX.- Establecer y actualizar la información económica, social y estadística de interés general;

LXI.- Elaborar y publicar en coordinación con las autoridades competentes el catálogo del patrimonio histórico y cultural del municipio, vigilando su preservación y coadyuvando a determinar cuáles construcciones y edificios no podrán modificarse;

LXII.- Otorgar poderes para pleitos y cobranzas a propuesta del Síndico respectivo cuando sea necesario;

LXIII.- Conservar y acrecentar los bienes del Municipio y llevar el registro, en el que se señale los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de la administración pública para municipal;

LXIV.- Crear órganos administrativos desconcentrados que estarán jerárquicamente subordinados al Presidente Municipal y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia que le corresponda y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las Disposiciones legales aplicables; y

LXV.- Las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.

ARTÍCULO 48.- El Presidente Municipal es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

XI.- Elaborar el plan municipal de desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al ayuntamiento para su aprobación;

XII.- Promover y vigilar la organización e integración de los Consejos de Participación Ciudadana en los programas de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 120.- El secretario tendrá las siguientes atribuciones:

XI.- Ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del plan municipal de desarrollo y en el reglamento interior de la administración municipal

ARTÍCULO 167.- El plan municipal de desarrollo que se formule, deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros seis meses de gestión municipal, contados a partir de la fecha de instalación de los ayuntamientos, y su vigencia será por el período de su ejercicio legal. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan estará a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a la ley y normas de la materia, para este efecto, podrá solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del gobierno del estado y de las dependencias del sistema estatal y nacional de planeación.

ARTICULO 168.- El plan tendrá los siguientes objetivos:

I.- Propiciar el desarrollo armónico del municipio;

II.- Atender las demandas prioritarias de la población;

III.- Utilizar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y programas de desarrollo;

IV.- Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal; y

V.- Vincular el plan de desarrollo municipal con los planes de desarrollo estatal y nacional.

ARTICULO 169.- El plan municipal de desarrollo contendrá como mínimo un diagnóstico de la situación económica y social del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación. En la elaboración de su plan municipal de desarrollo los ayuntamientos proveerán lo necesario para instituir canales de participación y consulta popular.

ARTICULO 170.- El Presidente Municipal deberá publicar el plan municipal de desarrollo en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 171.- Del plan municipal de desarrollo se desprenderán los programas anuales de la administración pública y los programas especiales de los organismos descentralizados de carácter municipal, mismos que deben guardar congruencia entre sí y con los planes estatal y nacional de desarrollo.

ARTÍCULO 172.- Una vez aprobado el plan por el ayuntamiento este y sus programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes y programas municipales pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del ayuntamiento.

ARTICULO 173.- Los ayuntamientos establecerán, conforme a sus posibilidades, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del plan municipal de desarrollo y sus programas.

Instrumentos Para La Planeación Municipal

El proceso de planeación del desarrollo municipal involucra la participación de los gobiernos federal, estatal y municipal, para lo cual existen los siguientes instrumentos de coordinación.

- Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal (COPLADE)
- Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable
- Convenios de Colaboración Federación - Estados - Municipios

El COPLADE es un organismo público descentralizado del gobierno estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene como funciones básicas las siguientes:

Coordinar las relaciones entre los gobiernos federal, estatal y municipal, derivadas de las acciones de planeación.

Elaborar y actualizar el plan estatal de desarrollo.

Proponer a los gobiernos federal y estatal programas anuales de inversión para el estado y los municipios.

Evaluar los programas y acciones concertadas entre la federación y el estado.

El COPLADE está integrado por:

Un presidente, que es el gobernador del estado.

Un coordinador general, que es un funcionario estatal nombrado por el gobernador.

Un secretario técnico, que es el delegado de la Secretaría de Desarrollo Social.

Representantes de los sectores social y privado.

Secretarías estatales.

Ayuntamientos de la entidad

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS)

El Consejo Municipal de Desarrollo Sustentable (CMDRS) tendrá como miembros permanentes además del Presidente Municipal, a los integrantes del H. Ayuntamiento, Autoridades Auxiliares del Municipio, Representantes de Núcleos (Barrios, colonias, secciones, etc.), Representantes Agrarias, Representantes de Organizaciones Económicas del Sector Social y Privado, Representantes de Grupos Prioritarios y/u otras autoridades comunitarias con presencia y domicilio en el Municipio y debidamente acreditados, así como El secretario y Tesorero Municipal, integrándose a este, el Contralor Social.

Podrán participar como miembros invitados a este Consejo; en su caso Director de Desarrollo Rural, representantes de instituciones académicas y del Gobierno federal y Estatal, representantes de los sectores público, social y privado con presencia en el Municipio a invitación del Presidente.

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Auxiliar en la promoción de los objetivos, estrategias y acciones del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal;
- b. Promover e impulsar la participación organizada de todos los ciudadanos del municipio en la programación, ejecución y evaluación de las obras a realizarse con los recursos del Fondo para Infraestructura Social Municipal;
- c. Impulsar la participación organizada en la planeación, programación y seguimiento de las obras y/o acciones y proyectos productivos a ejecutarse con recursos de los Programas de Desarrollo rural Sustentable;
- d. Definir obras, acciones, proyectos productivos y de fomento que resulten prioritarios para el desarrollo sustentable del municipio, contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo; que se planeen, programen y ejecuten con recursos de programas estatales y federales; .
- e. Revisar las propuestas de obras, acciones y proyectos productivos contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo que presenten los integrantes del Consejo, dando prioridad a las necesidades de la población con mayor rezago social y pobreza extrema;
- f. Priorizar obras y acciones a realizar con recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal de acuerdo a las posibilidades financieras, periodos de ejecución y tipos de proyectos; así como las obras, acciones y proyectos productivos elegibles para los Programas de Desarrollo Rural Sustentable y los convenidos de programas estatales y federales;
- g. Validar las obras y proyectos productivos de impacto municipal y micro-regional propuestas por los integrantes del Consejo;
- h. Promover la integración de proyectos ejecutivos, Expedientes Técnicos y Unitarios de las obras y/o acciones a realizar;
- i. Estar informado de la inversión propuesta para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que podrá ser de hasta un 2% del monto total asignado del fondo para la Infraestructura Social Municipal;
- j. Estar informado de la inversión propuesta para Gastos Indirectos de las obras que podrá ser de hasta un 3% del monto total asignado del Fondo para la Infraestructura Social Municipal;
- k. Validar las inversiones que las diferentes fuentes de financiamiento destinen en el desarrollo del municipio y micro-región;
- l. Apoyar en la planeación de desarrollo municipal y micro-regional en su caso;
- m. Promover el desarrollo sustentable, preservación del medio ambiente y recursos naturales e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres;
- n. Promover la conservación de ecosistemas y manejo integrado de micro-cuencas hidrológicas;
- o. Nombrar al ciudadano que por su solvencia moral y su participación activa y responsable en actividades de beneficio colectivo, funja como Contralor Social, quien vigilará el cumplimiento de los acuerdos del Consejo para su buen funcionamiento;

- p. Nombrar dentro de sus miembros al ciudadano que por su solvencia moral funja como Secretario Técnico, para efecto de garantizar la eficiente operación del Consejo en la planeación municipal del desarrollo rural, que tendrá las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable;
- q. Nombrar a un profesional acreditado en materia de desarrollo rural por la SEDER-SAGARPA, que funja como Coordinador Municipal de los Programas de Desarrollo Rural Sustentable y será responsable de facilitar la elaboración o actualización del Plan Municipal de Desarrollo;
- r. Aprobar el calendario de reuniones ordinarias del Consejo;
- s. Coadyuvar la integración de Comisiones por Ejes de Desarrollo para la atención de las necesidades del municipio que facilite la operación del Consejo;
- t. Elaborar y aprobar su Reglamento interno.

Convenios de Coordinación Federación - Estados -Municipio

Estos convenios son celebrados por la federación, el gobierno de la entidad federativa con sus respectivos gobiernos municipales, para transferir recursos, realizar acciones y obras conjuntas en beneficio del desarrollo estatal y municipal.

Los compromisos derivados de este tipo de convenios se ejecutan de manera coordinada atendiendo entre otros, los siguientes aspectos:

Programas de inversión y gasto estatal a favor del municipio.

Promoción y fomento económico.

Administración de obras y servicios públicos.

Adquisición y suministro de bienes municipales.

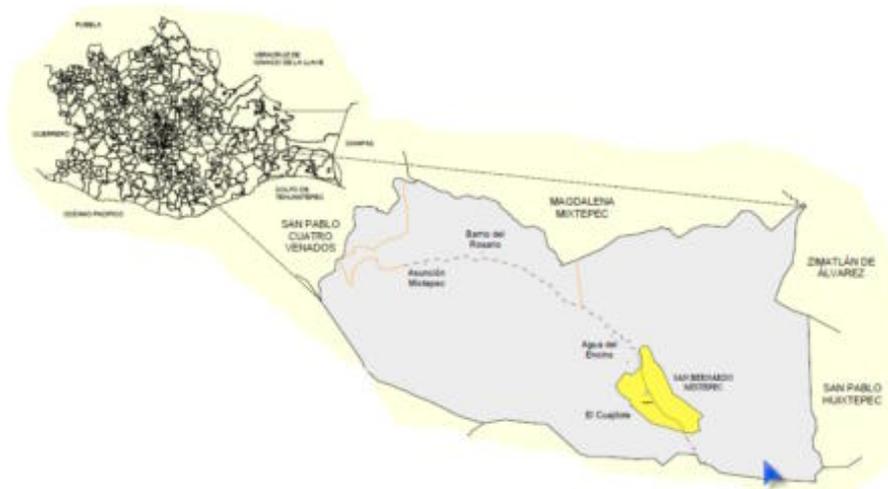
II. DIAGNOSTICO

1.- Eje Ambiental

1.1. Ubicación

San Bernardo Mixtepec se localiza en la región de los Valles Centrales, pertenece al distrito de Zimatlán. Se ubica en las coordenadas 16° 49' latitud norte, 96° 54' longitud oeste, a una altitud de 1600 metros sobre el nivel del mar.

La distancia aproximada a la capital del estado es de 56 km.



1.2 Medio Físico

El municipio de San Bernardo Mixtepec tiene una extensión territorial de 8,456 Hectáreas, Colinda al norte con los municipios de Magdalena Mixtepec y Santa Inés del Monte; al sur con Santa Cruz Mixtepec y San Miguel Mixtepec; al este con Zimatlán de Álvarez; al oeste con Zimatlán de Álvarez y San Antonino el Alto.

La tenencia de la tierra es 100% comunal. Cuenta con una superficie agrícola de 563 hectáreas, de las cuales 195 son de temporal y 368 son de riego.

El tipo de suelo localizado en el municipio es el cambisol cálcico. Es un suelo sometido a un proceso de aeración, lo que le da mayor o menor oxigenación y por ende diferentes colores, estructura y consistencia.

Es propio para la agricultura, siempre y cuando se mantenga debidamente fertilizado.

El uso del suelo y vegetación se clasifican de la siguiente manera:

Clasificación	Hectáreas
Agricultura	563
Pastizal	2 083
Bosque	880

Los bosques presentes son el de coníferas, bosque de pino-encino y el de encino.



La Fig. I, muestra la parte física del terreno así como sus principales componentes y actividades que se desarrollan en San Bernardo Mixtepec.

	BOSQUE DE PINO	BOSQUE DE ENCINO Y TERRENOS DE TEMPORAL	ZONA URBANA, CULTIVOS DE TRASPATIO Y FRUTALES.	TERRENOS DE RIEGO	RIO (ESTA CUEBIERTO DE SABINOS).
SUELO	SON SUELOS DE COLOR NEGRO DONDE NO SE PRACTICA AGRICULTURA	SUELOS AMARILLOS Y OSCUROS CON EROSION Y POCO FERTILES	SON SUELOS DUROS Y POBRES EN MATERIA ORGANICA	HAY SUELOS ARCILLOSOS Y ARENOSOS SON POCO FERTILES.	SUELOS ARENOSOS
AGUA	ES LA ZONA DONDE GENERAN EL AGUA PARA RIEGO Y AGUA POTABLE	SOLO HAY PEQUEÑAS CORRIENTES EN EPOCA DE LLUVIAS	SE CUENTA CON RED DE AGUA POTABLE Y ALGUNOS POZOS PEQUEÑOS	AGUA INSUFICIENTE Y LIGERAMENTE CONTAMINADA.	SE ESCASEA DEMASIADO EN EPOCA DE SEQUIA
CULTIVOS	NO SE CULTIVA	MAIZ, FRIJOL Y CALABAZA, SE FERTILIZAN CON ABONO QUIMICO	FRUTALES NARANJA, GUAYABA, MANGOS, HORTALIZAS, Y PLANTAS AROMATICAS.	ALFALFA, CHILE DE AGUA, MILTOMATE, EJOTE, FRIJOL, MAIZ, CEBOLLA, ENTRE OTROS.	NO SE CULTIVA
ANIMALES	VENADO, ARDILLAS, TEJON, COYOTE, CULEBRAS, DIVERSAS AVES ETC.	CONEJO, LIEBRE, ZORRA, COYOTE, CACOMIXTLE, DIVERSAS AVES ETC.	TLACUACHES, RATONES, ANIMALES DOMESTICOS.	ARMADILLO, CONEJO, ZORRILLO, COMADREJA, CACOMIXTLE, TLACUACHE, ETC.	SAPOS RANAS, CULEBRAS, ZOPILOTES, GARZAS, ETC.
INFRAESTRUCTURA INTRODUCIDA	NINGUNA	SOLO 2 PEQUEÑOS BORDOS PARA CAPTAR EL AGUA DE LLUVIA	PALACIO, PAVIMENTO EN CALLE PRINCIPAL.	INVERNADEROS PARTICULARES	3 PUENTES
¿QUIEN TRABAJA?	NADIE ES ZONA DE RESERVA COMUNITARIA.	MIEMBROS DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS.	MIEMBROS DE LA FAMILIA	MIEMBROS DE LA FAMILIA	NADIE
¿QUE SE HACIA ANTES?	CACERIA Y TALA ILEGAL	EXTRACCION DESMEDIDA DE LEÑA	HABIA MENOS CONSTRUCCION	NO ERA NECESARIO FERTILIZAR LOS CULTIVOS Y HABIA MAS AGUA.	EL RIO ERA MAS CAUDALOSO Y LIMPIO.

Fig. I. Diagrama de corte en San Bernardo Mixtepec. Elaborado con la participación de los integrantes del CMDRS

En la agencia de Asunción Mixtepec, una de las actividades económicas importantes es la explotación forestal, la cual se realiza de forma controlada.

En el rubro forestal, en lo que compete a la cabecera municipal, en el año 2007 se estableció un programa de reforestación con el apoyo de la CONAFOR.

En San Bernardo existe un total de 541 viviendas habitadas, de las cuales 519 disponen de excusado o sanitario, 307 tienen acceso al agua entubada de la red pública, 29 viviendas particulares cuentan con una red de desalojo de residuos mientras 508 no cuentan con este tipo de servicio.

En la cabecera municipal se cuenta con un tiradero de basura no regulado, realizando la recolección mediante un camión tipo volteo propiedad del municipio, las agencias de Asunción Mixtepec y San Jerónimo Tititlán no cuentan con infraestructura ni programas para el tratamiento de residuos sólidos, cada familia establece el mecanismo más conveniente (entierro, quema, etc.) sin asesoría ni control, o en muchos casos se tira la basura a las orillas de los caminos o en los arroyos, lo cual ha generado problemas de contaminación.

No se cuenta con infraestructura para el tratamiento de residuos líquidos a nivel municipal (sistemas de drenaje sanitario y/o planta de tratamiento), esto se realiza en cada vivienda sin método para su manejo, en algunos casos se hace mediante letrinas, fosas sépticas y pozos de absorción.

1.3. Medio Natural

Orografía

Los cerros más elevados ubicados en el municipio son: el Gachupín, Cerro Viejo, San Pablo Viejo, Trampa de León, Agua Paloma y el Ceresal.



Hidrografía

En el poblado de San Bernardo pasa un solo río formado por otros 3 afluentes importantes, primeramente, los afluentes provenientes de Asunción Mixtepec y de Magdalena y Santa Catalina se unen en el paraje denominado la Hacienda para formar un solo afluente que ya se conoce con el nombre del río San Bernardo, posteriormente a 200 metros al sur del centro de la población se une otro afluente denominado río San Francisco, el cual se forma en la zona boscosa de la cabecera municipal. En la **Fig. 2** se puede observar la distribución hidrográfica de San Bernardo Mixtepec.

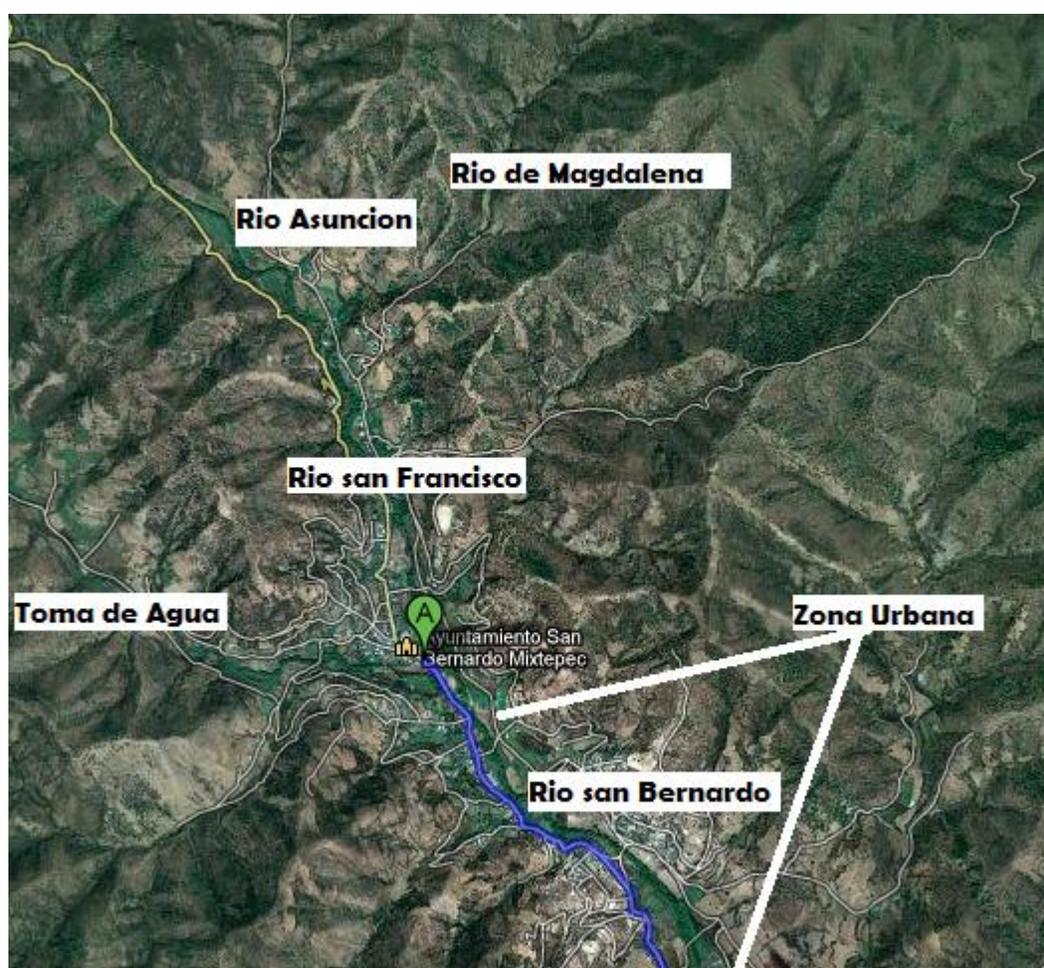


Fig. 2. Hidrografía en San Bernardo Mixtepec.

Clima

El clima predominante es el templado, con lluvias en verano y fríos en invierno

Flora

Árboles: sabinos (*Taxodium mucnmatum*), varias especie de pinos (entre ellos *el P. spatula* y *el P. oaxacana*), 5 especies diferentes de encinas, entre los cuales están el encina negro, el encina palmar, el encina amarillo, el encina cucharita, el encina de hoja delgada, también destacan varias especies de leguminosas arbóreas, tales como el guaje (*Leucaena leucocephala*), el tepeguaje, el algarroble, el guamuchilt (*PIUJecellobiumdulce*) y el huizache.

Flores: son variadas dependiendo del tiempo o época del año, por ejemplo en noviembre hay demasiada flor de muerto, esta es amarilla y se utiliza para adornar los altares, en diciembre hay variedad de orquídeas silvestres de diferentes colores, azucenas blancas, flores de Santa Catalina (flor de Nochebuena) y flor de niño, a finales de junio y julio hay azucenas blancas en el campo, así como también artemisas, margaritas, dalias, jazmines, bugambilias, rosas, nardos, gladiolas amarillas y crisantemos.



Fauna

Aves silvestres: paloma morada, paloma ala blanca, paloma barranquera, gallinita montesa, águila, tórtola, gorrión, pájaro carpintero, colibrí o chupa rosa, chivirrio, búho, chachalaca, zopilote, venturilla, zanates, lechuzas, gavián, cuil, murciélago, golondrinas y urraca.

Animales silvestres: venado, conejo, comadreja, tejón, armadillo, ardillas, tlacuaches, cola pinto, zorra, zorrillo, onzaso cuatro ojos, leoncillos, tigrillo y coyotes.

Insectos: chapulines, mariposas, chicatanas, hormigas, moscos, arañas zancudos, tapachines y campamocho.

Especies acuáticas: ranas, peces, tortugas, renacuajos, cangrejos y bilolos.

Reptiles: culebras, lagartijas, coralillos y escorpiones.

Topografía

El terreno de San Bernardo, aunque se ubica en la región de Valles Centrales, está compuesto por lomeríos que forman parte de la cadena montañosa que compone la sierra sur del estado de Oaxaca, dando esto origen a terrenos con fuertes pendientes altamente susceptibles a la erosión. En la **Fig. 3** se puede observar parte del terreno y su principal característica que son los lomeríos.



Fig3. Ilustración topográfica en San Bernardo Mixtepec

Cabe mencionar que en la cabecera municipal se cuenta con algunos terrenos planos a la orilla del río, sin embargo estos son poco representativos pues en promedio son de 50 metros de ancho perpendicularmente a la posición del río. Estos terrenos son los que se usan para la siembra de riego.

2.- Eje Social

2.1 Referencia Histórica

Según la tradición y antiguos documentos, los fundadores del poblado denominado San Bernardo, vivían congregados desde la antigüedad en "Quidani Quiavichi" que quiere decir "cerro del zopilote" con otras cinco congregaciones de naturales. Una congregación vivía en la lomé) de la Reforma, las otras cuatro sobre la misma cordillera del zopilote arriba del monte de Yucucaza, la última en "Quidañi iculatine" que quiere decir arriba del arroyo (Flor de Santa Catalina).

Todas estas congregaciones obedecían a las autoridades de "Quiavichi" como pueblo mayor, por eso cuando los españoles llegaron a conquistar estos lugares, se dirigieron al zopilote y ahí se entendieron con las autoridades, y desde luego trajeron las imágenes del Señor San Bernardo y Santo Domingo quienes fueron fundados en el mismo lugar. Provisionalmente, para los restantes

trajeron a San Pablo, San Jerónimo, a la Virgen de la Encarnación y a la Virgen de la Asunción, mas como los conquistadores supieron por su intérprete que San Bernardo tenía muchés tierras decidieron que las cuatro congregaciones dejaran sus lugares para ir a cuidar los límites de este pueblo asesorado por los conquistadores, según los antepasados esto sucedió a principios de los años 1500 según el mapa que queda en el archivo municipal de este pueblo y que a la letra dice:

San Bernardo "Quiavichi" 51 años en la antigüedad, pintura, título: Don Tomás de la Cueva, Don Felipe de Santiago, Don Pedro de la Cueva, Don Juan de la Cueva y Don Pascual de la Cueva.

San Bernardo "Quiguelaisu" se fundó provisionalmente el 8 de octubre, en este lugar en donde nos encontramos desde 1551, sus fundadores fueron Don Miguel Velasco (Gobernador), Don Domingo de Cortéz y Don Francisco de Mendoza (quien tuvo a su cargo la construcción de la Iglesia) y como testigos Don Bernardo de Velasco y Don Pedro de los Santos.

Por los años de 1500 como ya dijimos emigraron por primera vez los pueblos de San Pablo, Vigallo, San Jerónimo y Asunción. Asunción quedo establecido únicamente desde sus principios para cuidar los límites con San Miguel Peras y San Antonino, dichos pueblos emigrantes pasaron por "Isidañi" (cerro de la cueva) e "Iyalana" (piedra tiznada). Asunción tomo camino a la izquierda, los otros tres tomaron camino a la derecha pasando por San Vicente e "Isidañi Quiaduni" conocida actualmente como cerro del Gachupín, subieron por "Isidañi en Sacua" (agua fría), San Jerónimo se posesionó por primera vez en el paraje conocido hoy como salto conejo o las escobas blancas. San Pablo se posesionó en el portillo de la Aventadera, el Aguacate y el Temascal, los que hoy se conocen con el nombre de San Pablo Viejo, Santa María Encarnación siguió camino a "Isidañi" "Quiacuñi" o sea cerro de la Caja estableciéndose en la "volteada" como se le dice en esta comunidad.

Al darles posesión el Gobernador y todas las demás autoridades a este pueblo dijeron: En el nombre de Dios Padre todo Poderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo que creó ,el cielo, la tierra y todas las cosas visibles e invisibles. Hoy lunes 25 de noviembre de 1522 a nombre del virrey de la Nueva España, hacemos la entrega de los terrenos al coman de este pueblo de San Bernardo "Iguelaisu" (Hondura en forma de Olla), cabecera antigua con todos los cerros, ríos, caminos, veredas y laderas sembradas con nopalera de grama, para que coman todos los hijos de este pueblo de todos los recursos naturales bajo el patrocinio del Señor San Bernardo y la Virgen del Rosario, pagando todo los tributos a la real y que Dios guarde a su majestad por muchos años.

Por los años de 1600 emigraron por segunda vez los pueblos de San Pablo, Vigallo que quiere decir cinco casados y San Jerónimo con ocho casados que habían estado dentro de esta jurisdicción para ir a cuidar los límites de este pueblo, como decía los antepasados "Riupe Rite Ra Ne Ra Dani" (subieron y bajaron ellos los cerros). San Pablo quedó ubicado en los parajes "Tanicuiseyes" y se le dio posesión por el cerro de "Guiagayoo" (cerro sin árboles) "Tuacuime" (piedra de letras) por el camino real a San Pablo, conocida actualmente como rancho del Morón "Gocevernijolavigolde" (cerro del guajolote) y "Guelaiso" en donde está ubicada Santa María Encarnación. Hoy Vigallo limita con la hacienda de Doña Elena Caballero, San Nicolás Quialana y San Lorenzo Zimatlán. San Jerónimo quedo limitado con Zimatlán por los parajes denominados "Piedra Amarilla" y "El Matadero" limitándose entre Santa Inés del Monte y Zimatlán y de ahí con piedra de letras con Magdalena Mixtepec con esto se entiende que San Bernardo tenía sus límites hasta el río Atoyac, por la cañada del Moran.

De acuerdo con nuestra leyenda se decía por nuestro antepasados "Escrierñi Ravenegüeto" es decir "Así hablaba la gente" este lugar no podría ser maritado por la inmensidad de las aguas acumuladas por los ríos y los temporales. Hasta que los españoles perforaron un cerro llamado "liaba de hacha" por la población de Santa María Ayoquezco de Aldama y estas aguas tuvieron afluencia al río Atoyac.

La presente es en homenaje al Santo Patrón y a la comunidad en sus 458 años de su fundación y como un recuerdo de la inauguración del palacio municipal hecha por los señores Tomás Santos Ángeles, Presidente Municipal Constitucional de San Bernardo Mixtepec y el Profr. Luis Torres.

2.2. Número de Habitantes

Con base en el II Censo de Población y Vivienda 2010, efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 2,705 habitantes, de los cuales 1,296 son hombres y 1,409 mujeres. La población total del municipio representa el 0.12% de la superficie del estado..

2.3. Antecedentes

Grupos Étnicos

De acuerdo a los resultados que presentó el II Censo de Población y Vivienda en el 2005, en el municipio habitan un total de 74 personas que hablan alguna lengua indígena, de los cuales 34 son hombres y 40 mujeres y 56 bilingües.

Las lenguas indígenas que se hablan en el municipio son el Mixteco y el Zapoteco.

Cultura y tradiciones

Fiestas Populares

La fiesta del patrón San Bernardo se celebra los días 19, 20, 21 y 22 de agosto. El 19 de agosto es la víspera de la fiesta, en esta noche se quema el castillo y los demás juegos pirotécnicos, en estos días se hacen bailes por las noches y a partir de hace siete años se realiza el jaripeo. Mucha gente que sale a trabajar a otros lugares viene en estos días de fiesta. Para comer se prepara mole con carne de puerco o guajolote, y para tomar, chocolate con pan de yema.

La fiesta de todos los santos se celebra los días 1, 2 y 3 de noviembre, en estas fechas visitan los ahijados a sus padrinos, llevándoles una olla de mole, una canasta con pan de muerto, chocolate y tortillas tostadas. Los jóvenes y señores se organizan con anticipación para que el día 2 bailen, a ese grupo de personas se les denomina la cuadrilla, bailan con la música de banda de la comunidad.

Tradiciones

Bailes o danzas de los "viejos de la cuadrilla" que todos los años en los días de todos los santos divierten a toda la comunidad y pueblos circunvecinos.

El baile de los "viejos de la cuadrilla" proviene desde el año 1882 desde la inauguración de la fundidora de metales (se fundía el bronce, el hierro, el cobre, plata y oro). Se le conoce con el nombre de la "cuadrilla", debido a que al grupo de trabajadores en la fundidora provenientes del estado de Zacatecas se les conocía como la cuadrilla de trabajadores y fueron ellos quienes conocían este tipo de baile que está basado en la música de polcas. Este tipo de baile se ha venido bailando en la comunidad durante todo este tiempo en parejas de hombres, donde ambos se disfrazan con mascarás, sombreros, botas y cascabeles, uno de los integrantes de la pareja se disfraza de vieja y otro de viejo, lo cual se cree fue heredado de la cuadrilla de trabajadores de la fundidora debido a que ellos al venir desde el estado de Zacatecas no traían mujeres dentro de su equipo de trabajo y se veían obligados a bailar hombre con hombre, aunque se piensa que el baile debiera ser en parejas hombre-mujer.

Música

Son propios de este municipio el baile de punta y talón, el picadito, el jarabe, la botada, la renga, la cametita, la marcha y viejos de la cuadrilla los cuales se hacen acompañar de música filarmónica.

Se cuenta en el municipio con diversos grupos musicales, entre ellos están; la banda Mixtepecana que se fundó aproximadamente hace 30 años por el maestro Donaciano Hernández, el grupo capricho musical, el grupo los zorritos y 2 bandas juveniles de música de viento.

Gastronomía

Amarillo de conejo, mole negro, chile atole, atole de maíz. Los dulces que se hacen en Semana Santa son: el dulce de chilacayota y el nicuatole. También se hace el téjate que es tradicional cuando se llega la época de cosecha. Los antojitos son memelitas con asiento y las quesadillas.

2.4. Infraestructura Básica

Servicios Públicos

En San Bernardo existe un total de 541 viviendas habitadas, de las cuales 519 disponen de excusado o sanitario, 307 tienen acceso al agua entubada de la red pública, 29 viviendas particulares cuentan con una red de desalojo de residuos mientras 508 no cuentan con este tipo de servicio, del total de viviendas, 520 cuentan con servicio de energía eléctrica. La mayor parte de las viviendas de la comunidad están construidas con materiales de la región, como el adobe, carrizos y sus techos son de lámina.

Agua Potable.

El municipio cuenta con el servicio de agua potable a través de la captación del manantial, ubicado en el paraje denominado el llano en la parte alta, el afluyente de agua es conducido y distribuido mediante una red de tuberías y regulada a través de tanques de almacenamiento, este sistema opera adecuadamente, sin embargo en la época de estiaje el servicio es deficiente.

En la agencia de Asunción Mixtepec el servicio de agua potable se lleva a cabo bajo un sistema similar que el de la cabecera, pero a diferencia de esta, el agua siempre es abundante, sin embargo, en la agencia de San Jerónimo Tititlán aun no cuentan con este servicio, a la fecha solo se ha perforado el pozo profundo y falta su equipamiento, conducción, regularización y red de distribución.

Letrinas, Drenaje y Alcantarillado.

En este rubro la situación es precaria, ya que el tratamiento de residuos sólidos se realiza a través de letrinas, fosas sépticas y pozos de absorción domiciliarios.

Electrificación

Debido a que no existen planes y programas de ordenamiento territorial, el crecimiento de la mancha urbana obliga a los pobladores de esta zona a demandar mas y mejores servicios, tales como la energía eléctrica, sin embargo, el alto costo que representa la introducción del mismo, hace poco factible su instalación y en algunos casos no se cumple con la viabilidad técnica ya que aun no se han definido las calles y/o alineamientos.



Vías de Comunicación

El municipio se comunica a través de un camino pavimentado de 2.5 km. que entronca con la carretera pavimentada que va del municipio de Santa Cruz Mixtepec al entronque con la carretera federal Oaxaca-Sola de Vega.

Las agencias municipales de Asunción y San Jerónimo se comunican con la cabecera municipal a través de caminos de terracería, pero estos caminos también están en precarias condiciones y requerirán mayor inversión para su conservación, sin embargo, derivado de que la mayoría de las actividades comerciales las realizan fuera del municipio, se ha detectado como una prioridad la

pavimentación asfáltica en el tramo que va de la cabecera municipal al entronque con la carretera federal ya que esto les representaría un acceso rápido.

En el caso de San Jerónimo Tititlán tiene un acceso de terracería de aproximadamente 5 km que le comunica con el distrito de Zimatlán de Álvarez en un tiempo aproximado de 15 minutos.



Medios de Comunicación

Al municipio llegan las señales de radio y televisión que transmite la repetidora regional ubicada en la capital oaxaqueña. Los medios de transporte para llegar al municipio son a través de las líneas de camiones de la central de segunda clase de la ciudad de Oaxaca que van para Asunción Mixtepec y Clavellinas, localidades que se encuentran una hora mas lejos de la San Bernardo Mixtepec. En la cabecera municipal están 2 sitios de taxis que ofrecen servicio público de la comunidad a la cabecera distrital, Zimatlán de Álvarez y viceversa. Cuenta con el servicio de telefonía y servicio postal.



Telecomunicaciones

Cabecera Municipal	Asunción Mixtepec	San Jerónimo Tititlán
Radio	Radio	Radio
Televisión		Televisión
Teléfono domiciliario		Teléfono Público

Transporte Público

Cabecera Municipal	Asunción Mixtepec San Jerónimo Tititlán
<ul style="list-style-type: none"> Existían dos sitios de taxis que hoy se fusionaron en uno que se trasladan a Zimatlan de Álvarez. Transporte Local a través de mototaxis. 	<p>El transporte al interior de estas localidades se hace a través de camionetas particulares o caminando hasta donde quede más cerca el transporte local</p>

Educación

La dinámica de población en materia educativa nos indica que poco más de 750 personas de este municipio no han concluido su educación primaria y poco mas de 400 son analfabetas, siendo las mujeres las que mayormente presentan esta situación, el grado promedio de escolaridad que se observa en la población apenas de 4.65 años. Como podemos observar en materia educativa necesitamos incrementar las acciones docentes, principalmente en la educación que se refiere a los adultos con el único propósito de erradicar el analfabetismo. La infraestructura educativa ya tiene varios años de servicio, por lo que se requiere llevar a cabo un programa de mantenimiento



Estructura educativa poblacional

Estadística	San Bernardo Mixtepec
Población de 6 y más años, 2010	2,365
Población de 5 y más años con primaria, 2010	1,254
Población de 18 años y más con nivel profesional, 2010	41
Población de 18 años y más con posgrado, 2010	2
Alumnos egresados en preescolar, 2009	53
Alumnos egresados en primaria, 2009	70
Alumnos egresados en secundaria, 2009	65
Alumnos egresados en profesional técnico, 2009	0
Alumnos egresados en bachillerato, 2009	13
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2009	15
Escuelas en preescolar, 2009	6
Escuelas en primaria, 2009	5
Escuelas en secundaria, 2009	3
Escuelas en profesional técnico, 2009	0
Escuelas en bachillerato, 2009	1
Personal docente en preescolar, 2009	8
Personal docente en primaria, 2009	22
Personal docente en secundaria, 2009	12
Personal docente en profesional técnico, 2009	0
Personal docente en bachillerato, 2009	5
Alumnos egresados en primaria indígena, 2009	0
Escuelas en primaria indígena, 2009	0
Personal docente en primaria indígena, 2009	0
Escuelas en formación para el trabajo, 2009	0
Personal docente en formación para el trabajo, 2009	0
Personal docente en Centros de Desarrollo Infantil, 2009	0
Personal docente en educación especial, 2009	0
Bibliotecas en educación básica, media y superior de la modalidad escolarizada,	No disponible
Bibliotecas públicas, 2009	1
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años, 2010	5.5
Consultas realizadas en bibliotecas públicas, 2009	11,494

Infraestructura Educativa

Cabecera Municipal	Asunción Mixtepec	San Jerónimo Tititlán
3 Jardines de niños	1 Jardín de niños	1 Jardín de niños
3 Escuelas primarias	1 Escuela Primaria	1 Escuela Primaria
1 Telesecundaria	1 Telesecundaria	1 Telesecundaria
1 Telebachillerato		

Salud

La clínica del IMSS Oportunidades de la comunidad, ubicada en la cabecera municipal cuenta con 2 comités: El comité de salud y otra de conservación; además 8 grupos de promotoras voluntarias. Como podemos observar en el cuadro siguiente, la gran mayoría de la población no tiene derecho habiencia a ningún servicio de salud, o no está inscrita en ninguna institución de salud, por lo que es necesario ampliar la cobertura de estos servicios, y fortalecer la infraestructura existente ya que aproximadamente se llevan a cabo en promedio 3 600 consultas externas.



Derechohabencia

Población derechohabiente, 2010	1,076
Población no derechohabiente, 2010	1,628
Derechohabientes en el IMSS, 2010	21
Derechohabientes en el ISSSTE, 2010	34
Personal médico, 2009	1
Personal médico en instituciones de seguridad social, 2009	0
Personal médico en el IMSS, 2009	0
Personal médico en el ISSSTE, 2009	0
Personal médico en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 2009	0
Personal médico en otras instituciones de seguridad social, 2009	0
Personal médico en instituciones de asistencia social, 2009	1
Personal médico en la Secretaría de Salud del Estado, 2009	0
Personal médico en el IMSS-Oportunidades, 2009	1
Personal médico en otras instituciones de asistencia social, 2009	0
Unidades médicas, 2009	1
Familias beneficiadas por el seguro popular, 2009	453

Deporte

En la comunidad no hay suficientes canchas deportivas, en la escuela telesecundaria hay una cancha de fútbol y una de basquetbol, en el centro de la población sólo hay una cancha de basquetbol y ahí se juega también fútbol rápido. En el municipio no existe la organización o estructura para la promoción y/o práctica de algún deporte, esto solo se hace en algunas escuelas, en la disciplina del foot-Ball, los torneos se organizan de manera libre y solo participan los equipos que estén inscritos en alguna liga o torneo que se organizan a nivel distrital o en otras comunidades



La distribución de los espacios deportivos se encuentra de la siguiente manera:

	Cabecera Municipal	Asunción Mixtepec	San Jerónimo Tliltlán
Foot Ball	<ul style="list-style-type: none"> • 1 cancha en la Telesecundaria • 1 cancha en un terreno particular 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Cancha Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Cancha Municipal
Bisquet Ball	<ul style="list-style-type: none"> • 1 cancha en la Telesecundaria • 1 cancha en el telebachillerato • 1 cancha municipal 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 cancha municipal 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 cancha municipal

3.- Eje Humano

3.1 Total de habitantes

Con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005, efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 2,394 habitantes, de los cuales 1,105 son hombres y 1,289 mujeres. La población total del municipio representa el 0.06 por ciento, en relación con la población total del estado.

3.2 Desarrollo Humano

El desarrollo humano es el proceso por el que una sociedad mejora las condiciones de vida de sus Ciudadanos a través de un incremento de los bienes con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias, y de la creación de un entorno en el que se respeten los derechos humanos de todos ellos.

Derivado de lo anterior, nuestra comunidad se encuentra dentro de las últimas posiciones en el contexto nacional, por lo tanto es necesario identificar cuáles son los índices de marginación y desarrollo humano que califican nuestro desarrollo, a continuación se presenta un análisis estadísticos de los indicadores que nos dan un amplio panorama de lo que es el municipio de San Bernardo Mixtepec. Cabe señalar que los números reflejados en este análisis corresponden a la información más reciente que se tiene de ellos, Año 2000.

Indicador	Índice
Índice de marginación	0.68
Población total	2727
% Población analfabeta de 15 años o más	25.47
% Población sin primaria completa de 15 años o más	57.79
% Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo	14.31
% Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	5.77
% Ocupantes en viviendas sin agua entubada	27.28
% Viviendas con algún nivel de hacinamiento	68.48
% Ocupantes en viviendas con piso de tierra	43.97
% Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	100.00
% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	91.31
Lugar que ocupa en el contexto estatal	265
Lugar que ocupa en el contexto nacional	622

Indicador	Índice
Índice de desarrollo humano (IDH)	0.61
Tasa de mortalidad infantil	36.2
Porcentaje de las personas de 15 años o más alfabetas	74.5
Porcentaje de las personas de 6 a 24 años que van a la escuela	68.6
PIB per cápita en dólares ajustados	845
Índice de sobrevivencia infantil	0.749
Índice de nivel de escolaridad	0.726
Índice de PIB per cápita	0.356
Lugar a nivel Nacional	2085

Fecundidad

Promedio de hijos nacidos vivos	3.59
---------------------------------	------

3.3 Estructura Social

Migración

Indicador	Índice
Población de 5 años y más residente en la entidad en octubre de 2000	2062
Población de 5 años y más residente en otra entidad en octubre de 2000	43
Población masculina de 5 años y más residente en otra entidad en octubre de 2000	18
Población femenina de 5 años y más residente en otra entidad en octubre de 2000	25
Población de 5 años y más residente en Estados Unidos de América en octubre de 2000	47

Población Hablante de Lengua Indígena

Indicador	Población
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena	74
Población masculina de 5 años y más que habla alguna lengua indígena	34
Población femenina de 5 años y más que habla alguna lengua indígena	40
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	0
Población masculina de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	0
Población femenina de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	0
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y habla español	56
Población masculina de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y habla español	28
Población femenina de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y habla español	28
Población en hogares indígenas	194

Población por actividad económica

Sector	Porcentaje
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	67
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	13
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	19
Otros	1

Religión

Hasta el año 2000, la población de 5 años y más que es católica asciende a 2,050 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 307 personas. Sin embargo a últimas fechas se observa la proliferación de otras religiones, aun la mayoría es católica, sin embargo existe solo un templo católico y tres templos evangélicos (2 pentecostés y uno Interdenominacional).

Instituciones y Organizaciones

En nuestra comunidad no existen organizaciones significativas, solo existen agremiados a partidos políticos como el PRI y PRD, al igual que 3 organizaciones de productores y 1 caja de ahorro popular.

4.- Eje Económico

4.1 Población Económicamente Activa / Desempleada

EMPLEO	
Población económicamente activa	625
Población económicamente inactiva	1074
Población ocupada	587
Población ocupada en el sector primario	394
Población ocupada en el sector secundario	74
Población ocupada en el sector terciario	111
Población ocupada que no recibe ingreso por trabajo	407
Población ocupada que recibe menos de un salario mínimo mensual de ingreso por trabajo	59
Población ocupada que recibe 1 y hasta 2 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	70
Población ocupada con más de 2 y hasta 5 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	34
Población ocupada que recibe más de 5 y hasta 10 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	4
Población ocupada con más de 10 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	2
Población que no trabajó en la semana de referencia	16
Población ocupada que trabajó hasta 32 horas en la semana de referencia	134
Población ocupada que trabajó de 33 a 40 horas en la semana de referencia	75
Población ocupada que trabajó de 41 a 48 horas en la semana de referencia	138
Población ocupada que trabajó más de 48 horas en la semana de referencia	215

4.2 Actividades Económicas

Agricultura

En el municipio la tenencia de la tierra es 100% comunal. En el desarrollo de la agricultura podemos observar que, se cuenta con 563 hectáreas destinadas para actividades agrícolas, de las cuales 195 son de temporal y 368 son de riego, así mismo se identifican 2 083 hectáreas destinadas al pastizal y 880 de bosque.

Se han realizado intentos para experimentar nuevas tecnologías de cultivo, sin embargo la falta de mercado para comercializarlos productos y los costos poco competitivos hacen que la agricultura sea poco redituable, volviéndola una agricultura para el autoconsumo.

Actualmente algunos campesinos están implementando la tecnología de producción en invernadero, lo cual garantiza rendimientos mucho más elevados que la agricultura a cielo abierto, sin embargo, ésta tecnología representa un costo muy elevado en la puesta en marcha, por lo tanto la mayor parte de los campesinos no pueden acceder a la implementación de este tipo de agricultura protegida.

Agricultura de temporal

Este tipo de agricultura ha sufrido en los últimos 15 años una notable disminución en cuanto a la cantidad de superficie sembrada, los principales productos que se obtienen a partir de esta actividad son el maíz, el frijol y la calabaza. Los campesinos atribuyen que muchos de ellos han decidido abandonar el campo debido a que los costos de producción son muy altos, principalmente el costo de fertilizantes químicos, además comentan que los terrenos son pobres en materia orgánica y poco profundos, lo cual dificulta la actividad. La emigración ha sido un factor determinante en la disminución de la producción agrícola, pues a los productores les ha generado mayores ingresos el trabajar en el extranjero que explotar la tierra.

Agricultura de riego

A través de los cultivos de riego se producen hortalizas, jitomate, tomate verde o miltomate, chile de agua, entre otros. En esta actividad también se ha observado una notoria disminución productiva, lo cual se atribuye a que el agua no es suficiente para el riego, pues además de que esta se escasea rápidamente, no se cuenta con infraestructura adecuada para eficientar el riego, tales como sistemas de riego adecuados y revestimiento de canales de distribución del agua. Otro factor que influye notoriamente y que desanima a los productores a seguir sembrando, son las heladas que se presentan entre los meses de diciembre, enero, febrero y en ocasiones a principios de marzo, pues éstas prácticamente terminan con el cultivo.

La producción agrícola en el año 2006 se comportó de la manera siguiente:

Producto	Volumen (Toneladas)			Valor (Pesos)		
	Total	Riego	Temporal	Total	Riego	Temporal
Maíz	1 798.8	1 515.0	283.8	5 447 520	4 624 500	823 020
Frijol	323.6	249.20	74.4	3 995 200	2 953 600	1 041 600
Tomate Rojo	234	234	0	2 077 200	2 077 200	0
Chile Verde	392.4	392.4	0	2 602 800	2 602 800	0
Tomate Verde	342	342	0	1 641 600	1 641 600	0

Eje Económico

Acciones a desarrollar		
Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
<p>4.1. Desempleo.</p> <p>4.1.1. Gestionar programas de capacitación para implementar nuevas actividades económicas.</p> <p>4.1.2. Promover la integración de sociedades productivas.</p> <p>4.1.3. Apoyar en la gestión de créditos.</p>	<p>4.1. Desempleo.</p> <p>4.1.4. Solicitar el apoyo de los radicados en los Estados Unidos de Norteamérica para implementar proyectos productivos.</p>	<p>4.1. Desempleo.</p> <p>4.1.5 Gestionar recursos ante los gobiernos federal y estatal para implementar proyectos productivos.</p>
<p>4.2. Dificultad para la comercialización de la producción agrícola.</p> <p>4.2.1. Solicitar asesoría para mejorar la calidad de los productos para competir en el mercado.</p>	<p>4.2. Dificultad para la comercialización de la producción agrícola.</p> <p>4.2.2. Solicitar asesoría para promover organizaciones para la comercialización de la producción.</p>	<p>4.2. Dificultad para la comercialización de la producción agrícola.</p> <p>4.2.3. Solicitar apoyo para promover los productos en los distintos foros comerciales.</p>
<p>4.3. Desaprovechamiento de los recursos para la generación de nuevas actividades económicas.</p> <p>4.3.1. Solicitar asesoría para implementar proyectos</p>	<p>4.3. Desaprovechamiento de los recursos para la generación de nuevas actividades económicas.</p> <p>4.3.2. Promover la organización de sociedades</p>	<p>4.3. Desaprovechamiento de los recursos para la generación de nuevas actividades económicas.</p> <p>4.3.5. Solicitar apoyo de personal de la comunidad radicadas en Estados</p>

<p>de ecoturismo para aprovechar los recursos naturales disponibles.</p>	<p>productivas. 4.3.3. Apoyar en la gestión de créditos.</p>	<p>Unidos De Norteamérica para implementar proyectos.</p>
<p>4.4. Bajos rendimientos en la producción agrícola</p>	<p>4.3.4. Apoyar en la difusión de los sitios y servicios que se prestan la comunidad para atraer al turismo tanto de la región como de otras partes del estado.</p> <p>4.4. Bajos rendimientos en la producción agrícola</p>	<p>4.4. Bajos rendimientos en la producción agrícola</p>
<p>4.4.2. Aprovechar los programas de apoyos que ofrecen algunas dependencias para mejorar la producción agrícola, tales como SAGARPA, SEDER, SEDESOL y la CDI.</p>	<p>4.4.1. Intensificar la producción en las áreas de riego mediante la incorporación de nuevas tecnologías, tales como invernaderos y sistemas de riego que hagan más eficiente el uso del espacio y del agua.</p>	<p>4.4.3. Implementar nuevas técnicas de producción que permitan generar alimentos de alta calidad y saludables, tales como el uso de abonos orgánicos, control armónico de plagas y enfermedades, y el manejo adecuado del suelo para que este conserve sus características físicas, químicas y biológicas.</p>
<p>4.4.5. Dar impulso a la agricultura orgánica, lo cual permitirá disminuir el uso de insumos como el fertilizante y pesticidas que actualmente representan un alto costo de producción a los campesinos.</p>	<p>4.4.3. En las zonas de ladera y zonas de producción de temporal, buscar apoyos y asistencia técnica que permitan la realización de obras de conservación de los suelos y enriquecimiento de los mismos.</p>	<p>4.4.4. Buscar la forma de incorporar maquinaria agrícola en las áreas que así lo permitan y fortalecer el uso del arado y la yunta de bueyes en las zonas de ladera donde la maquinaria no puede acceder.</p>
	<p>4.4.6. Implementar técnicas agro ecológicas que permitan recuperar terrenos que se han vuelto improductivos, tales como</p>	

<p>4.5. No hay actividad ganadera representativa de ninguna de las especie de Interés (bovinos lecheros, bovinos para carne, aves, cerdos, ovinos y caprinos)</p> <p>4.5.3. Limitar el área de pastoreo para que no se haga uso inadecuado de los recursos naturales, lo cual pudiera perjudicar la permanencia de los mismos.</p>	<p>el uso de abonos verdes y harinas de rocas.</p> <p>4.5. No hay actividad ganadera representativa de ninguna de las especie de Interés (bovinos lecheros, bovinos para carne, aves, cerdos, ovinos y caprinos)</p> <p>4.51. Apoyar a las personas que deseen emprender actividades ganaderas, facilitándoles el acceso a apoyos gubernamentales y la asesoría correspondiente.</p>	<p>4.5. No hay actividad ganadera representativa de ninguna de las especie de interés (bovinos lecheros, bovinos para carne, aves, cerdos, ovinos y caprinos)</p> <p>4.5.2. Buscar que quienes emprendan este tipo de actividades, lo hagan mediante la apropiación de técnicas que intensifiquen la producción, tales como la siembra de forrajes de alto rendimiento, razas de buena conversión alimenticia y ganancia de peso, instalaciones adecuadas y si fuera posible usar cercos eléctricos.</p>
--	--	--

Eje Institucional

Acciones a desarrollar		
Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
<p>5.1. Falta de credibilidad en las autoridades.</p> <p>4.5.2. Solicitar capacitación a las instancias de gobierno.</p>	<p>5.1. Falta de credibilidad en las autoridades.</p> <p>4.5.5. Difundir e informar constantemente a la comunidad sobre las tareas</p>	<p>5.1. Falta de credibilidad en las autoridades.</p> <p>4.5.3. Contratar asesoría de particulares para tareas específicas que defina el H.</p>

<p>4.5.1. Promover la participación de los integrantes del cabildo, empleados y demás prestadores de servicios con los cursos de capacitación que imparten las distintas dependencias de los gobiernos estatal y federal.</p> <p>4.5.4. Definir las funciones de cada uno de los integrantes del cabildo con estricto apego a la ley municipal para el estado de Oaxaca.</p>	<p>proyectos y trabajos que emprenda el H. Ayuntamiento, independiente mente a los informes que por ley corresponden.</p> <p>4.5.6. Promover la elaboración de un plan de trabajo para cada uno de los integrantes del cabildo.</p>	<p>Ayuntamiento.</p>
--	---	----------------------

Ganadería

Aproximadamente el 10% de la población tiene las posibilidades para criar y comerciar ganado vacuno y caprino. El ganado que se cría es poco significativo para figurar como una actividad de interés económico a nivel municipal, pues son los agricultores quienes tienen también una yunta de toros los cuales además de servirles en el trabajo les generan un ingreso al tiempo en que lo venden.

Bovinos para carne

En la parte sur de la cabecera municipal, solamente existen 3 personas que le dedican su tiempo a la ganadería, uno de ellos tiene 40 bovinos en sistema extensivo de pastoreo, otro cuenta con 15 cabezas de ganado bovino en sistema semiextensivo (estabulado y en pastoreo) y otro tiene otras 10 cabezas en sistema extensivo en pastoreo. En la parte del poniente solamente existe un productor con 10 cabezas de ganado bovino y en el norte del poblado existen aproximadamente 5 productores con un promedio de 8 cabezas de ganado bovino cada uno. Cabe señalar que el pastoreo se realiza en terrenos comunales del municipio.

Bovinos para leche

En la cabecera municipal, actualmente solo existe un productor que tiene 2 vacas lecheras que producen en promedio 15 litros de leche cada una. Por lo cual se tiene alta dependencia de productos como queso y leche líquida de otras regiones. En los años 80 existían en el municipio más de 5 productores de leche con un promedio en el hato de 7 vacas en producción, lo cual cubría la demanda de leche en el municipio.

Ganado ovino

Este tipo de ganado se está empezando a producir por algunas personas a través de sistemas de tras patio, anteriormente no se producía debido a que en el municipio no es muy demandada la carne de borrego.

Ganado caprino

En las décadas de los 80 y 90, en la cabecera municipal había aproximadamente 75 productores de chivos, teniendo hatos que iban desde los 20 hasta los 500 animales, esta era una actividad que representaba un interés económico similar al de la agricultura, pues la mayoría de las familias lo tenía como un negocio del cual beneficiarse en el momento que lo requiriera, ya sea mediante la venta de alguno de los animales o como el sacrificio de los mismos en eventos importantes. Actualmente esta actividad ha desaparecido, solamente hay quienes los crían a nivel de traspatio, con hatos no mayores a los 30 animales.



Ganado porcino

Solamente se crían en sistemas de traspatio, y hay incluso quienes los compran en la etapa de lechones y los engordan con el fin de sacrificarlos cuando tienen algún evento o fiesta.

Aves de corral

Se crían pollos criollos solamente en sistemas de traspatio.

Comercio

Un pequeño sector de la población se dedica al comercio y las actividades burocráticas. Las principales actividades de comercio son las tiendas de abarrotes, 2 tiendas de materiales para construcción, 2 panaderías y la venta de ropa.

Servicios

También un pequeño sector se dedica a los servicios, pues existen 20 taxistas y otros 15 conductores de mototaxis.

Recursos que regulan la situación socio económica

En la **Fig. 4** se observa la evaluación de recursos disponibles en el municipio, realizada por integrantes del CMDRS, donde puede notarse la percepción que tienen los habitantes en cuanto a la suficiencia y calidad de tales recursos en el municipio.

1. Agua potable. La población manifiesta que en la cabecera municipal, este recurso solo es suficiente en la temporada de lluvias, en la época de sequías, principalmente en los meses de febrero a mayo, el recurso es insuficiente. Para el caso de la agencia de Asunción Mixtepec, el agua potable es suficiente a lo largo del año, son embargo en San Jerónimo Tititlán, el recurso es insuficiente durante todo el año por la falta de infraestructura para eficientar su uso. En lo que respecta a la calidad, la población ha manifestado que esta, es buena en todo el municipio.

2. Agua para riego. En este recurso, la población ha manifestado que no es suficiente para realizar el riego, debido a que el agua del río se escasea a partir del mes de enero, además la distribución del agua se hace por medio de canales perpendiculares a la pendiente, los cuales no están revestidos y hay mas del 50% de pérdida de este recurso durante el traslado a las áreas de riego, principalmente por infiltración y evaporación. En cuanto a la calidad de este recurso, se dice que es de mediana calidad, pues actualmente el agua del río se contamina por desechos de detergentes y residuos de pesticidas.

3. Tierras para cultivo. La población manifiesta que este recurso ya no es suficiente para que todos los comuneros puedan depender del mismo para suplir sus necesidades de auto abasto en alimentos básicos, además recalcan que son terrenos de mala calidad, debido a que se han erosionado y carecen de materia orgánica, solamente son productivos mediante la aplicación de fertilizantes químicos. Señalan respecto a lo anterior que hace falta un sistema de manejo de las áreas de cultivo que haga más eficiente y productivos los espacios que actualmente se tienen focalizados para la realización de actividades agrícolas.

4. Materiales para construcción. Se refiere a los materiales que se pueden obtener en el municipio, como son: la grava, arena y piedra, donde la gente manifiesta que no son suficientes o que tal vez

no se ha buscado la forma de hacer un aprovechamiento adecuado, sin embargo, gran parte de estos recursos son comprados a comunidades vecinas, principalmente a empresas particulares de Santa Cruz Mixtepec y Ayoquezco de Aldama. En lo que respecta a la calidad de estos en el municipio, se dice que esta es buena.

5. Leña. En San Bernardo Mixtepec, la mayoría de los hogares aun usan la leña para las actividades de preparación de alimentos, se puede decir que a nivel municipal se usa un 60% de leña y un 40% de gas para las actividades de cocina. En este recurso la población opina que no es suficiente, pues hay quienes compran la leña a comunidades vecinas, además en la población se tiene prohibido actualmente el derribo de árboles para tal fin, solamente se puede hacer la extracción de arbolado muerto para usarlo como leña. El principal árbol que se usa para la leña, es el encino negro, el cual es de alta calidad para darle este tipo de uso.

6. Madera. En la cabecera municipal no se explota alguna especie con fines maderables, en San Jerónimo Tititlán no cuentan con especies arbóreas representativas que pudieran generarles una actividad socioeconómica importante a través de la explotación y comercialización de la madera. Es solamente en la comunidad de Asunción Mixtepec donde tienen un plan de manejo forestal que les permite la extracción y comercialización de la madera, la cual es de buena calidad.

7. Pasto para ganado. Este recurso existe de manera natural y solamente existe durante la época de lluvias, por lo cual no es suficiente para que el ganado pueda pastar, ya que se ha observado que el poco ganado que existe y que se alimenta durante todo el año en la zona de potreros, en la época de sequías algunos de ellos incluso llegan a morir por falta de alimento. El pasto que predomina es el carretero o comúnmente denominado en la comunidad como pasto de espiga morada (*Rinchellitrum repens*), el cual solo es de buena calidad antes de que empiece a espigar, posteriormente su calidad disminuye notablemente.

EVALUACION DE RECURSOS
SAN BERNARDO MIXTEPEC

RECURSO	¿HAY SUFICIENTE PARA TODOS?		CALIDAD	
	😊	😞	😊	😞
AGUA POTABLE	✓		✓	
AGUA PARA RIEGO	😊	✗	50%	50%
TERRAS PARA CULTIVAR	😊	✗	😊	✗
MATERIALES PARA CONSTRUCCION	😊	✗	✓	😞
LEÑA	😊	✗	✓	😞
MADERA	😊	✗	✓	😞
PASTO PARA GANADO	😊	✗	✓	😞

Fig 4. **Evaluación de recursos naturales.** Elaborado con la participación de los integrantes del CMDRS

Centros Turísticos

En la comunidad de San Bernardo Mixtepec, existe un balneario denominado el Pavo real, el cual lleva 3 años operando y cuenta con 2 albercas, un restaurante donde el platillo fuerte es la preparación de truchas en 4 diferentes presentaciones, una cancha de básquetbol, una cancha de voleibol, juegos infantiles, un pequeño zoológico de animales de la región, etc. Además el municipio de San Bernardo Mixtepec, cuenta con los muros de la Ex hacienda donde antiguamente se extraían diversos minerales, así como con las ruinas en el monte el gachupín donde en los años 1,500 estaba establecido el pueblo de San Bernardo.

Programas de gobierno estatal y federal

Existen diversas necesidades para la explotación de los recursos, sin embargo existe la carencia del desarrollo de programas federales o estatales para lograr este objetivo, en la actualidad, en la agencia de Asunción Mixtepec, existe una explotación forestal controlada, así mismo, se está trabajando un programa de reforestación con la CONAFOR.

4.3 Infraestructura

Cuando la gente de la comunidad necesita ropa o calzado, tiene que ir a la ciudad de Oaxaca ó compran con los vendedores ambulantes que en algunas ocasiones vienen a esta comunidad. Algunas personas hacen compras en el tianguis de Zimatlán los días miércoles. En esta comunidad existen 19 tiendas que venden solamente lo necesario y una tienda de abasto popular.

Para satisfacer las necesidad es de cambio de divisas derivado de los envíos que hacen llegar los residentes en los Estados Unidos a sus familiares, en el Municipio se ha instalado una sucursal una caja de ahorro popular, misma que ofrece servicios a toda la comunidad.

5.- Eje Institucional

5.1 El Gobierno

San Bernardo Mixtepec cuenta con una cabecera municipal y dos agencias Asunción Mixtepec y San Jerónimo Tititlán. Su estructura gubernamental se mantiene de la forma siguiente:

Caracterización del Ayuntamiento

El ayuntamiento está integrado por 9 elementos:

- Presidente y su suplente
- Síndico y su suplente
- Regidor de hacienda y su suplente
- Regidor de Educación y su suplente
- Regidor de Obras y su suplente.
- Secretario Municipal
- Tesorero
- Bibliotecaria
- Encargada de Correo

Los comités se integran por 5 elementos:

- Presidente
- Secretario
- 3 Vocales por escuela

Organigrama



5.2. Estructura Administrativa

Bienes muebles

num. prog.	cantidad	descripcion	condiciones	observaciones
01.-	01	escritorio(presidente)	regular	
02.-	02	sillas presidenciales	nueva,regular	se adquirió en el presente periodo
03.-	01	escritorio(regidores)	regular	
04.-	15	sillas(para visitantes)	buenas	
05.-	02	banderas nacionales c/asta	nueva regular	se adquirió en el presente
06.-	01	baston de mando presidencial	buenas	
07.-	01	bastón de mando(comandante)	buenas	
08.-	01	librero con archivo municipal	regular	
09.-	01	equipo de sonido(una consola llama de 10 canales,dos bafes bl, y un micrófono c/pedestal)	buenas	
10.-	10	trofeos(3 grandes y 2 medianos de fútbol, 3 de básquetbol, 1 de box y 1 de la victoria)	buenas	
11.-	01	repisa con cristo	buenas	
12.-	01	cuadro de la virgen de guadalupe	buenas	
13.-	06	sillas para visitantes	nuevas	se adquirió en el presente periodo
14.-	01	grabadora modelo rd002	nueva	se adquirió en el presente periodo
15.-	01	cuadro de la ultima cena	buenas	
16.-	01	cuadro con mapa de collindancias	buenas	
17.-	01	cuadro de benito juarez	buenas	
18.-	02	cuadro de gobernadores	buenas	
19.-	01	fax 275, brother	nuevo	se adquirió en el presente periodo
20.-	01	caja con diferentes herramientas	buenas	
21.-	03	sellos presidente, regidor de hacienda, regidor de obras	buenas	

num. prog.	cantidad	descripcion	condiciones	observaciones
01.-	02	equipos de computo completos, con su mueble	nuevo,buenas	se adquirió en el presente periodo
02.-	01	copiadora canon np/7139 c/su regulador	buenas	
03.-	02	maquinas de escribir mecánicas	buenas	
04.-	01	base de radio de comunicación c/ su	buenas	

		regulador		
05.-	02	escritos	buenas	
06.-	04	archiveros	2 buenas y 2 en malas	
07.-	01	perforadoras	buenas	
08.-	01	diccionario	regulares	
09.-	01	guillotina trimer de madera 30x30	nuevo	se adquirió en el presente periodo
10.-	01	archivo <ul style="list-style-type: none"> • registro civil(nacimientos y defunciones hasta el 2007) reclutamiento <ul style="list-style-type: none"> • archivo de reclutados hasta el 2007 • sellos(de la jmr, bola negra, bola blanca e inutilizada.) 	bien cuidado	
11.-	06	radios portátiles	malas	
12.-	01	sello de secretaria municipal	buenas	
13.-	01	juego de llaves	buenas	

num. prog	cantidad	descripcion	condiciones	observaciones
01.-	01	bastón de mando	buenas	
02.-	01	sello del sindico	buenas	
03.-	01	escritorios	malas	uno del sindico y uno del secretario
04.-	01	silla del secretario	malas	
05.-	01	maquina de escribir olipo	buenas	
06.-	04	sillas cromadas y tela	buenas	
07.-	02	archiveros	buenas, malas	
08.-	01	cuadro de la ultima cena y un crucifijo con su repisa	buenas	
09.-	01	archivo de los libros copiadores 1853,1898,1909,1910,1911,1912,1917	buenas	
10.-	01	libro de 1910 donde escriben los rios y cañadas de la población	buenas	
11.-	01	libro antiguo no se le entiende la fecha dice"del mil 115 años"	malas	
12.-	01	libro de arrendamiento del rancho el morón	malas	
13.-	01	libro de pasta pergamino	malas	
14.-	05	libros con letras y material antiguo	malas	

15.-	01	cuaderno de escritura de diez fojas(01-10)	malas	
16.-	01	carpeta con dos libros "el pueblo de zi" y "selo ovartillo de mil ochocientos veintiuno"	malas	
17.-	01	manta grande donde señala la llegada y salida de los habitantes de diferentes puntos	buenas	
18.-	01	manta impresa la imagen de sn bernardo	buenas	
19.-	01	cuadro de metal con la imagen de sn bernard	buenas	
20.-	02	hojas sueltas con la imagen de sn bernardo	malas	
21.-	01	fotografía amplia del templo católico antiguo	malas	

num. prog	cantidad	descripcion	condiciones	observaciones
01.-	01	bastón de mando	buenas	
02.-	01	sello del sindico	buenas	
03.-	01	escritorios	malas	uno del sindico y uno del secretario
04.-	01	silla del secretario	malas	
05.-	01	maquina de escribir oliga	buenas	
06.-	04	sillas cromadas y tela	buenas	
07.-	02	archiveros	buenas, malas	
08.-	01	cuadro de la ultima cena y un crucifco con su repisa	buenas	
09.-	01	archivo de los libros coppiadoras 1853, 1898, 1909, 1910, 1911, 1912, 1917	buenas	
10.-	01	libro de 1910 donde escriben los rios y cañadas de la población	buenas	
11.-	01	libro antiguo no se le entiende la fecha dice "del mil 115 años"	malas	
12.-	01	libro de arrendamiento del rancho al morón	malas	
13.-	01	libro de pasta pergamino	malas	
14.-	05	libros con letras y material antiguo	malas	
15.-	01	cuaderno de escritura de diez fojas(01-10)	malas	
16.-	01	carpeta con dos libros "el pueblo de zi=" y "sello ovartillo de mil ochocientos veintiuno"	malas	
17.-	01	manta grande donde señala la llegada y salida de los habitantes de diferentes puntos	buenas	
18.-	01	manta impresa la imagen de sn bernardo	buenas	
19.-	01	cuadro de metal con la imagen de sn bernard	buenas	
20.-	02	hojas sueltas con laimagen de sn bernardo	malas	
21.-	01	fotografía amplia del templo católico antiguo	malas	

22.-	08	armas blancas	diversas	
23.-	01	documentos de permiso de aguas nacionales de sn bernardo mixtepec(agua potable)	buenas	se adquirio en periodo
24.-	05	sillas para visitantes	nuevas	se adquirio en periodo
25.-		actas de convenio de los años 1918, 1949 y 1947	buenas	

Regionalización Política

El municipio pertenece al noveno distrito electoral federal con cabecera en Zimatlán de Álvarez y al décimo noveno distrito electoral local con cabecera en Ocotlán de Morelos.

Reglamentación Municipal

El Bando de Policía y Buen Gobierno está en proceso de aprobación.

Servicios Públicos

La cobertura de servicios públicos de acuerdo a apreciaciones del ayuntamiento es de 90% en agua potable, 95% en alumbrado público, 50% en mantenimiento del drenaje urbano, 30% en recolección de basura y limpieza de las vías públicas, 80% en seguridad pública, 50% pavimentación, 10% en mercados y centrales de abasto y 5% en Rastros.



5.3. Gestión Municipal
Cronología de los Presidentes Municipales

PRESIDENTE	PERIODO
Agustín Reyes	1920
Manuel L. Antonio	1924
Leobardo Trujillo	1925
José C. Antonio	1928
José Felipe Narciso	1929
Pablo S. López	1930
Alejandro Santos	1931
José Ramírez	1933
Pedro Santiago	1935
Rómulo Santos	1936
Carlos G. Rodríguez	1937
Teófilo P. Pablo	1941-1942
Fausto Cruz	1944-1945
Anastacio Ángeles	1946
Arturo Pablo	1947-1948
Lorenzo Rodríguez M.	1949-1951
Leoncio Reyes Rodríguez	1952-1954
Bernabé Reyes	1955-1956
Francisco Martínez Santiago	1957-1961
Baldomero Pérez Montes	1962-1964
Pablo Trujillo Bolaños	1965-1967
Evencio Reyes Rodríguez	1968
Eulalio Martínez Santiago	1969-1971
Marcos Trujillo Bolaños	1972-1974
Arnulfo Reyes Montes	1975-1977
Tomás Santos Reyes	1978-1980
Sixto Ramírez Hernández	1981-1983
Isidro Cruz Pablo	1984-1985
David Nicolás Vásquez V.	1985 sep-oct
Gilberto Reyes Pérez	1985 dic- 1988
Santiago Santos Santiago	1989-1991
Reynaldo Sánchez Ángeles	1992-1995
Inocencio Cruz Pablo	1996
Estanislao Ramírez	1996-1998
Alfredo Ángeles Pablo	1999-2001
Pedro Pablo Reyes	2002-2004
Martimiano Ventura Hernández	2005-2007
Venancio Osorio	2008-2010
Esteban Natividad	2011-2013

Cronología de la Obras a realizar en el ejercicio 2011 – 2013.

Año	Fondo III	Fondo IV	Ramo 28	Aportación Estatal	Total
2011	2,178,126.58	792,032.94		852,892.00	3,823,051.53
2012		700,000.00		43,983.54	743,983.54
2013	2,027,654.44	1,238,325.00		80,000.00	3,345,979.44
Total	4,205,781.03	2,730,357.94		976,875.54	7,913,014.51

III. VISION

Consolidar a San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oax. Como un Municipio representativo de cada uno de sus sectores, que promueve la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la participación activa y conjunta de la ciudadanía y las autoridades municipales, para salir del rezago socio-económico y lograr el desarrollo deseado.

IV. MISION

Somos un Municipio de principios sólidos, que velamos por el bien común mediante la gestión y prestación de servicios que nuestra comunidad necesita, haciendo cumplir los acuerdos e involucrando a todos los sectores de la población, buscando siempre el beneficio de los habitantes de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oax. sin distinción alguna.

V. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Desarrollar mecanismos e instrumentos institucionales que permitan el uso eficiente y oportuno de los recursos asignados al municipio, así como los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas, con el propósito de eficientar y modernizar la gestión de la administración pública municipal.
2. Elevar el desarrollo humano de los habitantes del municipio a través de la ampliación en la cobertura de los servicios relacionados con el beneficio social, incentivando la participación ciudadana para elevar la calidad de vida de la población.
3. Promover el desarrollo urbano de manera ordenada, así como la capacitación que incida en la implementación de estrategias que generen el respeto al medio ambiente y las condiciones de convivencia armónica entre hombre y naturaleza en beneficio de las generaciones actuales y futuras.
4. impulsar el desarrollo productivo de los distintos sectores de la población con el propósito de incentivar la creación de empleos permanentes e incidir en el índice de emigración de la población.
5. Gestionar los recursos necesarios para consolidar el desarrollo de infraestructura necesaria para operar los distintos programas de atención ciudadana promovidos e implementados por los gobiernos federal y estatal.

VI. LINEAS DE ACCION

1.- Eje Ambiental

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Avance de la mancha urbana y de la frontera agrícola 	1.1. Deforestación	<ul style="list-style-type: none"> • Destrucción de flora y fauna silvestre
<ul style="list-style-type: none"> • Tala inmoderada de los boques 		<ul style="list-style-type: none"> • Irregularidad de lluvias
<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de formas de aprovechamiento adecuado de los recursos 		<ul style="list-style-type: none"> • Erosión del suelo

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de formas para el tratamiento de los desechos 	1.2. Contaminación por desechos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro de la imagen urbana
<ul style="list-style-type: none"> • Incremento en el uso de productos inorgánicos desechables (plásticos, unicel, vidrio, etc) 		<ul style="list-style-type: none"> • Proliferación de fauna nociva
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de infraestructura 		<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de salud en la población

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de infraestructura para retención de aguas pluviales 	1.3. Escasez de Agua	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución en la producción agrícola
<ul style="list-style-type: none"> • Deforestación 		<ul style="list-style-type: none"> • Racionalidad en el consumo de agua para uso humano
<ul style="list-style-type: none"> • Uso inadecuado del agua 		<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la flora que identifica al municipio

Estrategias y acciones

Para la atención de las necesidades detectadas en el diagnóstico ambiental se consideran las siguientes estrategias y acciones:

1.1. Deforestación

- 1.1.1.- Gestionar la implementación de programas periódicos de reforestación.
- 1.1.2.- Implementar programas de información sobre el uso adecuado de los recursos.
- 1.1.3.- Reglamentar el uso de tareas en bosque.
- 1.1.4.- Reglamentar el uso de los recursos forestales.
- 1.1.5.- Gestionar el establecimiento de un vivero forestal comunitario.
- 1.1.6.- Fortalecer los programas de reforestación y conservación de suelos implementados por el gobierno federal y estatal a través de la CONAFOR y SEDER.

1.2. Contaminación por desechos sólidos

- 1.2.1. Solicitar asesoría para establecer un programa para el manejo de los residuos sólidos.
- 1.2.2. Desarrollo de programas para la sensibilización de la cultura de la clasificación de la basura y reciclaje.
- 1.2.3. Gestionar la asesoría para la elaboración del proyecto ejecutivo y presupuesto para la construcción de la infraestructura adecuada para el depósito y control de los desechos sólidos.
- 1.2.4. Gestionar recursos adicionales para que mediante esquemas de mezcla de recursos construir la infraestructura para el tratamiento final de los desechos.
- 1.2.5. Desarrollo de la reglamentación municipal para el manejo de los desechos.

1.3. Escasez de Agua

- 1.3.1. Implementar programas de reforestación.
- 1.3.2. Desarrollar programas de sensibilización a la comunidad para el uso adecuado y racional del agua.
- 1.3.3. Elaborar proyectos factibles de realizar a corto plazo para la construcción la infraestructura necesaria para retener aguas pluviales mediante bordos, presas, etc.
- 1.3.4. Destinar recursos del ramo 33 para la construcción de obras para retención de aguas pluviales.
- 1.3.5. Gestionar recursos adicionales para la realización de obras de captación de aguas pluviales.

2.- Eje Social

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Avance de la mancha urbana y de la frontera agrícola 	1.1. Deforestación	<ul style="list-style-type: none"> Destrucción de flora y fauna silvestre
<ul style="list-style-type: none"> Tala inmoderada de los boques 		<ul style="list-style-type: none"> Irregularidad de lluvias
<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de formas de aprovechamiento adecuado de los recursos 		<ul style="list-style-type: none"> Erosión del suelo

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de formas para el tratamiento de los desechos 	1.2. Contaminación por desechos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> Deterioro de la imagen urbana
<ul style="list-style-type: none"> Incremento en el uso de productos inorgánicos desechables (plásticos, unicef, vidrio, etc) 		<ul style="list-style-type: none"> Froliferación de fauna nociva
<ul style="list-style-type: none"> Falta de infraestructura 		<ul style="list-style-type: none"> Problemas de salud en la población

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Falta de infraestructura para retención de aguas pluviales 	1.3. Escasez de Agua	<ul style="list-style-type: none"> Disminución en la producción agrícola
<ul style="list-style-type: none"> Deforestación 		<ul style="list-style-type: none"> Racionalidad en el consumo de agua para uso humano
<ul style="list-style-type: none"> Uso inadecuado del agua 		<ul style="list-style-type: none"> Disminución de la flora que identifica al municipio

Estrategias y acciones

Para la atención de las necesidades detectadas en el diagnóstico social se consideran las siguientes estrategias y acciones:

2.1. Deserción Escolar

2.1.1. Vigilar que los recursos asignados para el desarrollo de los programas educativos se apliquen adecuadamente.

2.1.2. Promover y gestionar el desarrollo de programas de educación para adultos.

2.1.3. Gestionar estímulos a estudiantes de alto rendimiento escolar.

2.2. Espacios insuficientes para la recreación y el deporte

2.2.1. Destinar recursos del ramo 33 para la construcción de los espacios deportivos de uso común.

2.2.2. Promover la práctica de deportes en forma organizada a través de torneos, ligas, etc.

2.2.3. Implementar estímulos para los talentos deportivos.

2.2.4. Difusión de los beneficios en el desarrollo de actividades deportivas.

2.3. Escasa participación ciudadana

2.3.1. Promover programas de acercamiento de las autoridades con sus ciudadanos.

2.3.2. Definir las funciones de las comisiones e integrantes del cabildo municipal.

2.3.3. Difundir los horarios de atención y prestación de servicios que ofrece el municipio.

2.3.4. Dar a conocer a la comunidad las acciones que realiza el municipio en beneficio de la misma.

2.3.5. Promover la participación ciudadana para recupera los usos y costumbres de la población.

3.- Eje Humano

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Recursos Humanos, Materiales y Financieros insuficientes 	3.1. Atención deficiente en los servicios de salud pública	<ul style="list-style-type: none"> Incremento del gasto familiar por atención médica particular
<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura insuficiente para brindar los servicios 		<ul style="list-style-type: none"> Incremento de enfermedades en la población
<ul style="list-style-type: none"> Incremento de la demanda en los servicios 		<ul style="list-style-type: none"> Prestación de servicios de salud de baja calidad
CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Crecimiento de la mancha urbana 	3.2. Falta del servicio de energía eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> Inseguridad
<ul style="list-style-type: none"> Falta de recursos 		<ul style="list-style-type: none"> Atraso en el desarrollo de la comunidad
<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de los lineamientos normativos de CFE. 		<ul style="list-style-type: none"> Incremento del gasto familiar para buscar otras fuentes de energía
CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> El servicio se otorga a través del Tequio 	3.3. Seguridad Pública insuficiente	<ul style="list-style-type: none"> Posible incremento en el índice delictivo
<ul style="list-style-type: none"> Falta de capacitación a los prestadores del servicio 		<ul style="list-style-type: none"> Falta de control en el tránsito vehicular en la noche
<ul style="list-style-type: none"> Falta de programas para el control del servicio de seguridad pública 		<ul style="list-style-type: none"> Proliferación de círculos viciosos
CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Falta de proyecto ejecutivo y presupuesto 	3.4. Falta de pavimentación en camino de acceso a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> Incremento de costos en los insumos básicos
<ul style="list-style-type: none"> Falta de recursos 		<ul style="list-style-type: none"> Deterioro de las unidades de transporte público y particular
		<ul style="list-style-type: none"> Incremento de los tiempos de traslado
		<ul style="list-style-type: none"> Incremento de los costos en el transporte público

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Falta de recursos 	3.5.Falta de infraestructura educativa	<ul style="list-style-type: none"> Bajos niveles educativos en la población
<ul style="list-style-type: none"> Incremento de la población escolar 		<ul style="list-style-type: none"> Bajos niveles de aprovechamiento Prestación de servicios educativos insuficientes

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Falta de recursos 	3.6.Infraestructura educativa en malas condiciones	<ul style="list-style-type: none"> Bajos niveles educativos en la población
<ul style="list-style-type: none"> Falta de mantenimiento 		<ul style="list-style-type: none"> Bajos niveles de aprovechamiento Prestación de servicios educativos insuficientes

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Falta de infraestructura 	3.7.Servicio de agua potable insuficiente	<ul style="list-style-type: none"> Incremento en problemas de salud
<ul style="list-style-type: none"> Falta de fuentes de abastecimiento 		<ul style="list-style-type: none"> Incremento del gasto familiar por la adquisición de agua para uso humano
<ul style="list-style-type: none"> Falta de recursos 		<ul style="list-style-type: none"> Bajo nivel del bienestar familiar

Estrategias y acciones

Para la atención de las necesidades detectadas en el diagnóstico Humano se consideran las siguientes estrategias y acciones:

3.1. Atención deficiente en los servicios de salud pública

3.1.1. Solicitar a las dependencias involucradas en la prestación de servicios de salud el cumplimiento de los objetivos y programas establecidos en sus estrategias trabajo.

3.1.2. Gestionar la ampliación de los recursos destinados a los programas de salud para cubrir la demanda existente.

3.1.3. Ampliar y mejorar la infraestructura y el equipamiento instalado para la prestación de los servicios.

3.1.4. Solicitar la ampliación de recursos humanos para la prestación de los servicios.

3.1.5. Gestionar recursos para la adquisición de una unidad móvil equipada para el traslado de pacientes a las instituciones de salud especializada.

3.1.6. Gestionar recursos adicionales para cumplir con las acciones que le corresponden al municipio en este sector.

3.1.7. Establecer los mecanismos de coordinación entre las instancias encargadas de la prestación de los servicios de salud y el municipio.

3.2. Falta del servicio de energía eléctrica

3.2.1. Regular el crecimiento de la mancha urbana.

3.2.2. Solicitar asesoría para conocer los lineamientos normativos de CFE.

3.2.3. Difundir los requerimientos mínimos para solicitar el servicio de ampliación de redes de distribución de energía eléctrica.

3.2.4. Gestionar recursos adicionales a los que el municipio destinara para obras de electrificación.

3.2.5. Construir infraestructura en las zonas factibles de electrificación de acuerdo a los lineamientos normativos.

3.3. Seguridad Pública insuficiente

3.3.1. Gestionar programas de capacitación con las instituciones encargadas de la seguridad pública a nivel estatal.

3.3.2. Dotar a la policía municipal con el equipo necesario para la prestación del servicio.

3.3.3. Promover estímulos para incentivar el servicio de seguridad (Topiles) a través de tequio.

3.3.4. Elaborar un programa definido para la prestación del servicio de seguridad pública.

3.4. Falta de pavimentación en camino de acceso a la comunidad

3.4.1. Elaborar el proyecto ejecutivo y el presupuesto base para conocer su costo.

3.4.2. Destinar recursos del ramo 33 para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra.

3.4.3. Gestionar los recursos necesarios ante los gobiernos federal y estatal para llevar a cabo la obra civil de pavimentación del tramo propuesto.

3.5. Falta de infraestructura educativa

3.5.1. Elaborar un diagnóstico de la infraestructura educativa existente y las necesidades de cada institución del municipio.

3.5.2. Solicitar el estudio de factibilidad de la demanda de infraestructura ante la dirección de planeación educativa del IEEPO.

3.5.3. Elaborar proyectos ejecutivos y presupuestos de la infraestructura que se requiere.

3.5.3. Destinar recursos del ramo 33 para la construcción de infraestructura educativa.

3.5.4. Gestionar ante los gobiernos federal y estatal la autorización de recursos adicionales para cubrir la demanda urgente de infraestructura.

3.6. Infraestructura educativa en malas condiciones

3.6.1. Elaborar un diagnostico sobre las condiciones en que se encuentra la infraestructura educativa con que cuenta el municipio.

3.6.2. Elaborar un programa de conservación y mantenimiento para cada institución en donde se promueva la participación de los comités de las escolares.

3.6.3. Elaborar proyectos y presupuestos para la rehabilitación y conservación de la infraestructura en malas condiciones.

3.6.4. Destinar recursos del ramo 33 para la ejecución de los trabajos de rehabilitación y conservación.

3.6.5 Gestionar recursos adicionales ante los gobiernos estatal y federal para cubrir las demandas.

3.7. Servicio de agua potable insuficiente

3.7.1. Elaboración de proyectos ejecutivos y presupuestos para la ampliación y/o construcción.

3.7.2. Destinar recursos para la ejecución de las obras.

3.7.3. Gestionar recursos adicionales ante los gobiernos federal y estatal para la construcción de las obras que se requieran para cubrir la demanda del servicio.

3.7.4. Promover la difusión del uso adecuado del agua desde las instituciones educativas.

3.7.5. Reglamentar el uso del agua.

4.- Eje Económico

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Falta de fuerzas de empleo Falta de organización para la explotación de los recursos 	4.1. Desempleo	<ul style="list-style-type: none"> Emigración Ingresos insuficientes
<ul style="list-style-type: none"> Incrementos de los costos en los insumos Camino de terracería en malas condiciones Falta de mercados Incremento en el costo del traslado de los productos Falta de capacitación 	4.2. Dificultad para la comercialización de los productos agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> Baja producción Pérdida de recursos económicos Emigración Terrenos ociosos Desinterés para trabajar el campo

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Falta de financiamiento Falta de capacitación y accesoria Falta de organización entre autoridades Falta de difusión Falta de infraestructura 	4.3. Desaprovechamiento de recursos para la generación de actividades económicas	<ul style="list-style-type: none"> Desempleo Emigración Falta de ingresos Subdesarrollo

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Deslave de terrenos Pocos nutrientes en el suelo Alto costo de insumos Escasez de agua Falta de Asistencia técnica 	4.4. Bajos rendimientos en la producción agrícola	<ul style="list-style-type: none"> Abandono al campo Importación de productos de consumo básico Emigración

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> En el campo no hay suficientes pastos para el ganado Las condiciones topográficas y de vegetación del terreno, no soportan mucha carga animal Al no haber producción agrícola, tampoco hay forrajes Falta asistencia técnica para establecer sistemas intensivos 	4.5. No hay actividad ganadera representativa de ninguna las especie de interés (bovinos lecheros, bovinos para carne, aves, cerdos, ovinos y caprinos)	<ul style="list-style-type: none"> Se incrementa el desempleo Dependencia de otras regiones que si producen No se desarrolla la cadena productiva agropecuaria (los animales producen abonos orgánicos) Se incrementa el costo de productos de origen animal al traerlos de fuera.

Estrategias y acciones

Para la atención de las necesidades detectadas en el diagnóstico Económico se consideran las siguientes estrategias y acciones:

4.1. Desempleo.

- 4.1.1. Gestionar programas de capacitación para implementar nuevas actividades económicas.
- 4.1.2. Promover la integración de sociedades productivas.
- 4.1.3. Apoyar en la gestión de créditos.
- 4.1.4. Solicitar el apoyo de los radicados en los Estados Unidos de Norteamérica para implementar proyectos productivos.
- 4.1.5. Gestionar recursos ante los gobiernos federal y estatal para implementar proyectos productivos.

4.2. Dificultad para la comercialización de la producción agrícola.

- 4.2.1. Solicitar asesoría para mejorar la calidad de los productos para competir en el mercado.
- 4.2.2. Solicitar asesoría para promover organizaciones para la comercialización de la producción.
- 4.2.3. Solicitar apoyo para promover los productos en los distintos foros comerciales.

4.3. Desaprovechamiento de los recursos para la generación de nuevas actividades económicas.

- 4.3.1. Solicitar asesoría para implementar proyectos de ecoturismo para aprovechar los recursos naturales disponibles.
- 4.3.2. Promover la organización de sociedades productivas.
- 4.3.3. Apoyar en la gestión de créditos.
- 4.3.4. Apoyar en la difusión de los sitios y servicios que se prestan la comunidad para atraer al turismo tanto de la región como de otras partes del estado.
- 4.3.5. Solicitar apoyo de personal de la comunidad radicadas en Estados Unidos De Norteamérica para implementar proyectos.

4.4. Bajos rendimientos en la producción agrícola

- 4.4.1. Intensificar la producción en las áreas de riego mediante la incorporación de nuevas tecnologías, tales como invernaderos y sistemas de riego que hagan más eficiente el uso del espacio y del agua.
- 4.4.2. Aprovechar los programas de apoyos que ofrecen algunas dependencias para mejorar la producción agrícola, tales como SAGARPA, SEDER, SEDESOL y la CDI.

4.4.3. En las zonas de ladera y zonas de producción de temporal, buscar apoyos y asistencia técnica que permitan la realización de obras de conservación de los suelos y enriquecimiento de los mismos.

4.4.3. Implementar nuevas técnicas de producción que permitan generar alimentos de alta calidad y saludables, tales como el uso de abonos orgánicos, control armónico de plagas y enfermedades, y el manejo adecuado del suelo para que este conserve sus características físicas, químicas y biológicas.

4.4.4. Buscarla forma de incorporar maquinaria agrícola en las áreas que así lo permitan y fortalecer el uso del arado y la yunta de bueyes en las zonas de ladera donde la maquinaria no puede acceder.

4.4.5. Dar impulso a la agricultura orgánica, lo cual permitirá disminuir el uso de insumos como el fertilizante y pesticidas que actualmente representan un alto costo de producción a los campesinos.

4.4.6. Implementar técnicas agro ecológicas que permitan recuperar terrenos que se han vuelto improductivos, tales como el uso de abonos verdes y harinas de rocas.

4.5. No hay actividad ganadera representativa de ninguna de las especie de interés (bovinos lecheros, bovinos para carne, aves, cerdos, ovinos y caprinos)

4.5.1. Apoyar a las personas que deseen emprender actividades ganaderas, facilitándoles el acceso a apoyos gubernamentales y la asesoría correspondiente.

4.5.2. Buscar que quienes emprendan este tipo de actividades, lo hagan mediante la apropiación de técnicas que intensifiquen la producción, tales como la siembra de forrajes de alto rendimiento, razas de buena conversión alimenticia y ganancia de peso, instalaciones adecuadas y si fuera posible usar cercos eléctricos.

4.5.3. Limitar el área de pastoreo para que no se haga uso inadecuado de los recursos naturales, lo cual pudiera perjudicar la permanencia de los mismos.

5.- Eje Institucional

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> Falta de capacitación 	5.1. Falta de credibilidad en las autoridades municipales.	<ul style="list-style-type: none"> Lento desarrollo de la comunidad
<ul style="list-style-type: none"> Falta de presencia institucional 		<ul style="list-style-type: none"> Falta de gestión para atraer recursos al municipio
<ul style="list-style-type: none"> Falta de organización 		<ul style="list-style-type: none"> Problemas para la aplicación de programas de beneficio social Dificultades para la comprobación de los recursos

Estrategias y acciones

Para la atención de las necesidades detectadas en el diagnóstico Institucional se consideran las siguientes estrategias y acciones:

5.1. Falta de credibilidad en las autoridades.

5.1. Promover la participación de los integrantes del cabildo, empleados y demás prestadores de servicios en los cursos de capacitación que imparten las distintas dependencias de los gobiernos estatal y federal.

5.2. Solicitar capacitación a las instancias de gobierno.

5.3. Contratar asesoría de particulares para tareas específicas que defina el h. ayuntamiento.

5.4. Definir las funciones de cada uno de los integrantes del cabildo con estricto apego a la ley municipal para el estado de Oaxaca.

5.5. Difundir e informar constantemente a la comunidad sobre las tareas proyectos y trabajos que emprenda el H. Ayuntamiento, independiente mente a los informes que por ley corresponden.

5.6. Promover la elaboración de un plan de trabajo para cada uno de los integrantes del cabildo.

VII. PROGRAMACION

Eje Ambiental

Acciones a desarrollar		
Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
<p>1.1. Deforestación</p> <p>1.1.1.- Gestionar la implementación de programas periódicos de reforestación.</p> <p>1.1.2.- implementar programas de información sobre el uso adecuado de los recursos.</p>	<p>1.1. Deforestación</p> <p>1.1.4.- Reglamentar el uso de los recursos forestales.</p> <p>1.1.3.- Reglamentar el uso de tareas en bosque.</p> <p>1.1.6.- Fortalecer los programas de reforestación y conservación de suelos implementados por el gobierno federal y estatal a través de la CONAFOR y SEDER.</p> <p>1.2. Contaminación por desechos sólidos</p> <p>1.2.3. Gestionar la asesoría para la elaboración del proyecto ejecutivo y presupuesto para la construcción de la infraestructura adecuada para el depósito y control de los desechos sólidos.</p> <p>1.2.4. Gestionar recursos adicionales para que mediante esquemas de</p>	<p>1.1. Deforestación</p> <p>1.1.5.- Gestionar el establecimiento de un vivero forestal comunitario.</p> <p>1.2. Contaminación por desechos sólidos</p> <p>1.2.5. Desarrollo de la reglamentación municipal para el manejo de los desechos.</p>

	mezcla de recursos construir la infraestructura para el tratamiento final de los desechos.	
1.3. Escasez de Agua	1.3. Escasez de Agua	1.3. Escasez de Agua
1.3.1. Implementar programas de reforestación.	1.3.2. Desarrollar programas de sensibilización a la comunidad para el uso adecuado y racional del agua.	1.3.5. Gestionar recursos adicionales para la realización de obras de captación de aguas pluviales.
1.3.3. Elaborar proyectos factibles de realizar a corto plazo para la construcción la infraestructura necesaria para retener aguas pluviales mediante bordos, presas, etc.	1.3.4. Destinar recursos del ramo 33 para la construcción de obras para retención de aguas pluviales.	

Eje Social

Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
2.1. Deserción Escolar	2.1. Deserción Escolar	2.1. Deserción Escolar
2.1.1. Vigilar que los recursos asignados para el desarrollo de los programas educativos se apliquen adecuadamente.	2.1.2. Promover y gestionar el desarrollo de programas de educación para adultos.	2.1.3. Gestionar estímulos a estudiantes de alto rendimiento escolar.
2.2. Espacios insuficientes para la recreación y el deporte	2.2. Espacios insuficientes para la recreación y el deporte	2.2. Espacios insuficientes para la recreación y el deporte

<p>2.2.2. Promover la práctica de deportes en forma organizada a través de torneos, ligas, etc.</p>	<p>2.2.3. Implementar estímulos para los talentos deportivos.</p>	<p>2.2.1. Destinar recursos del ramo 33 para la construcción de los espacios deportivos de uso común.</p>
<p>2.2.4. Difusión de los beneficios en el desarrollo de actividades deportivas.</p>		
<p>2.3. Escasa participación ciudadana</p>	<p>2.3. Escasa participación ciudadana</p>	<p>2.3. Escasa participación ciudadana</p>
<p>2.3.1. Promover programas de acercamiento de las autoridades con sus ciudadanos.</p>	<p>2.3.2. Definir las funciones de las comisiones e integrantes del cabildo municipal.</p>	<p>2.3.5. Promover la participación ciudadana para recupera los usos y costumbres de la población.</p>
<p>2.3.3. Difundir los horarios de atención y prestación de servicios que ofrece el municipio.</p>		
<p>2.3.4. Dar a conocer a la comunidad las acciones que realiza el municipio en beneficio de la misma.</p>		

Eje Humano

Acciones a desarrollar		
Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
<p>3.1. Atención deficiente en los servicios de salud pública</p>	<p>3.1. Atención deficiente en los servicios de salud pública</p>	<p>3.1. Atención deficiente en los servicios de salud pública</p>

<p>3.1.1. Solicitar a las dependencias involucradas en la prestación de servicios de salud el cumplimiento de los objetivos y programas establecidos en sus estrategias trabajo.</p> <p>3.1.6. Gestionar recursos adicionales para cumplir con las acciones que le corresponden al municipio en este sector.</p>	<p>3.1.2. Gestionar la ampliación de los recursos destinados a los programas de salud para cubrir la demanda existente.</p> <p>3.1.4. Solicitar la ampliación de recursos humanos para la prestación de los servicios.</p> <p>3.1.7. Establecer los mecanismos de coordinación entre las instancias encargadas de la prestación de los servicios de salud y el municipio.</p>	<p>3.1.3. Ampliar y mejorar la infraestructura y el equipamiento instalado para la prestación de los servicios.</p> <p>3.1.5. Gestionar recursos para la adquisición de una unidad móvil equipada para el traslado de pacientes a las instituciones de salud especializada.</p>
<p>3.2. Falta del servicio de energía eléctrica</p> <p>3.2.2. Solicitar asesoría para conocer los lineamientos normativos de CFE.</p> <p>3.2.3. Difundir los requerimientos mínimos para solicitar el servicio de ampliación de redes de distribución de energía eléctrica.</p>	<p>3.2. Falta del servicio de energía eléctrica</p> <p>3.2.1. Regular el crecimiento de la mancha urbana.</p> <p>3.2.4. Gestionar recursos adicionales a los que el municipio destinara para obras de electrificación.</p>	<p>3.2. Falta del servicio de energía eléctrica</p> <p>3.2.5. Construir infraestructura en las zonas factibles de electrificación de acuerdo a los lineamientos normativos.</p>
<p>3.3. Seguridad Pública insuficiente</p> <p>3.3.4. Elaborar un programa definido para la</p>	<p>3.3. Seguridad Pública insuficiente</p> <p>3.3.1. Gestionar programas de capacitación con las instituciones encargadas de</p>	<p>3.3. Seguridad Pública insuficiente</p> <p>3.3.2. Dotar a la policía municipal con el equipo</p>

<p>prestación del servicio de seguridad pública.</p>	<p>la seguridad pública a nivel estatal.</p>	<p>necesario para la prestación del servicio.</p>
<p>3.4. Falta de pavimentación en camino de acceso a la comunidad</p>	<p>3.3.3. Promover estímulos para incentivar el servicio de seguridad (Topiles) a través de tequio.</p> <p>3.4. Falta de pavimentación en camino de acceso a la comunidad</p>	<p>3.4. Falta de pavimentación en camino de acceso a la comunidad</p>
<p>3.4.1. Elaborar el proyecto ejecutivo y el presupuesto base para conocer su costo.</p>	<p>3.4.2. Destinar recursos del ramo 33 para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra.</p>	<p>3.4.3. Gestionar los recursos necesarios ante los gobiernos federal y estatal para llevar a cabo la obra civil de pavimentación del tramo propuesto.</p>
<p>3.5. Falta de infraestructura educativa</p>	<p>3.5. Falta de infraestructura educativa</p>	<p>3.5. Falta de infraestructura educativa</p>
<p>3.5.1. Elaborar un diagnóstico de la infraestructura educativa existente y las necesidades de cada institución del municipio.</p>	<p>3.5.2. Solicitar el estudio de factibilidad de la demanda de infraestructura ante la dirección de planeación educativa del IEEPO.</p>	<p>3.5.3. Destinar recursos del ramo 33 para la construcción de infraestructura educativa.</p>
<p>3.5.3. Elaborar proyectos ejecutivos y presupuestos de la infraestructura que se</p>	<p>3.5.4. Gestionar ante los gobiernos federal y estatal la autorización de recursos adicionales para cubrir la demanda urgente de infraestructura.</p>	

<p>requiere.</p> <p>3.6. Infraestructura educativa en malas condiciones</p> <p>3.6.1. Elaborar un diagnóstico sobre las condiciones en que se encuentra la infraestructura educativa con que cuenta el municipio.</p> <p>3.7. Servicio de agua potable insuficiente</p> <p>3.7.1. Elaboración de proyectos ejecutivos y presupuestos para la ampliación y/o construcción.</p> <p>3.7.4. Promover la difusión del uso adecuado del agua desde las instituciones educativas.</p>	<p>3.6. Infraestructura educativa en malas condiciones</p> <p>3.6.2. Elaborar un programa de conservación y mantenimiento para cada institución en donde se promueva la participación de los comités de las escolares.</p> <p>3.6.3. Elaborar proyectos y presupuestos para la rehabilitación y conservación de la infraestructura en malas condiciones.</p> <p>3.7. Servicio de agua potable insuficiente</p> <p>3.7.2. Destinar recursos para la ejecución de las obras.</p> <p>3.7.5. Reglamentar el uso del agua.</p>	<p>3.6. Infraestructura educativa en malas condiciones</p> <p>3.6.4. Destinar recursos del ramo 33 para la ejecución de los trabajos de rehabilitación y conservación.</p> <p>3.6.5. Gestionar recursos adicionales ante los gobiernos estatal y federal para cubrir las demandas.</p> <p>3.7. Servicio de agua potable insuficiente</p> <p>3.7.3. Gestionar recursos adicionales ante los gobiernos federal y estatal para la construcción de las obras que se requieran para cubrir la demanda del servicio.</p>
--	---	--

VIII. ANEXOS

FICHA GEOGRAFICA MUNICIPAL
 123 San Bernardo Mixtepec

Coordenadas	Entre los paralelos 16°47' y 16°55' de latitud norte; los meridianos 96°50' y 97°00' de longitud oeste; altitud entre 1 500 y 3 000 m.
Colindancias	Colinda al norte con los municipios de San Pablo Cuatro Venados y Magdalena Mixtepec; al este con los municipios de Magdalena Mixtepec, Zimatlán de Álvarez, San Pablo Huijtepec y Santa Cruz Mixtepec; al sur con los municipios de Santa Cruz Mixtepec y San Antonino El Alto; al oeste con los municipios de San Antonino el Alto y San Pablo Cuatro Venados.
Otros datos	Ocupa el 0.12% de la superficie del estado. Cuenta con 8 localidades y una población total de 2 394 habitantes http://mapserver.inegi.org.mx/mqn2k/ ; 5 de febrero de 2008.

Fisiografía

Provincia	Sierra Madre del Sur (100%)
Subprovincia	Sierras Centrales de Oaxaca (100%)
Sistema de topografías	Sierra de laderas tendidas (85.90%), Sierra baja compleja (13.07%) y Sierra de cumbres tendidas (1.03%)

Clima

Rango de temperatura	14 – 22°C
Rango de precipitación	700 – 1 200 mm
Clima	Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, menos húmedo (44.29%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (28.93%) y templado subhúmedo con lluvias en verano, más húmedo (26.78%)

Geología

Periodo	No aplicable (99.54%) y Cuaternario (0.46%)
Roca	Metamórfica: Gneis (99.54%) Suelo: Aluvial (0.46%)

Edafología

Suelo dominante	Luvisol (59.27%), Leptosol (23.85%), Regosol (14.70%) y Vertisol (2.18%)
-----------------	--

Hidrografía

Región hidrológica	Costa Chica-Río Verde (100%)
Cuenca	R. Atoyac (100%)
Subcuenca	R. Atoyac-Oaxaca de Juárez (99.74%) y R. Sordo (0.26%)
Corrientes de agua	Perennes: San Francisco y San Bernardo. Intermitentes: San Bernardo.
Cuerpos de agua	No disponible.

Uso del suelo y vegetación

Uso del suelo	Agricultura (1.73%) y zona urbana (3.34%)
Vegetación	Bosque (78.60%) y pastizal inducido (16.33%)

FLORA Y FAUNA⁽⁶⁾

VEGETACION PREDOMINANTE:

TIPO⁽⁴⁾: Bosque de pino, bosque de encino y pastizal inducido

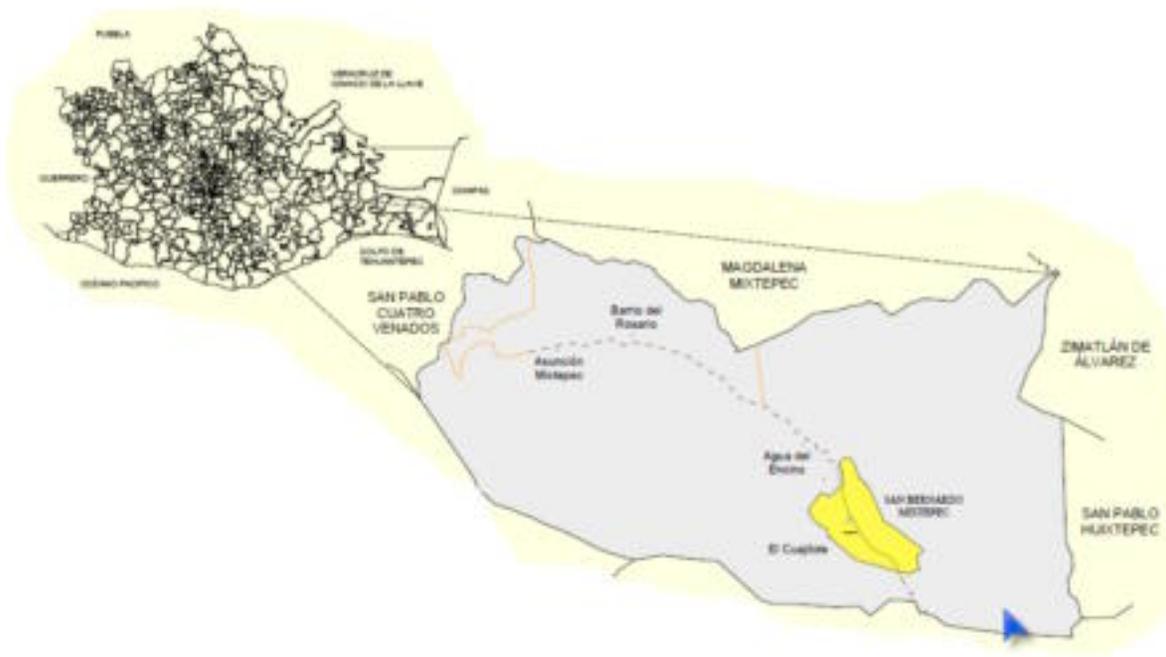
PRINCIPALES CARACTERISTICAS: pastizal con plantas semidesérticas y chaparral bajo, guaje, huamúchil, huizache, mezquite.

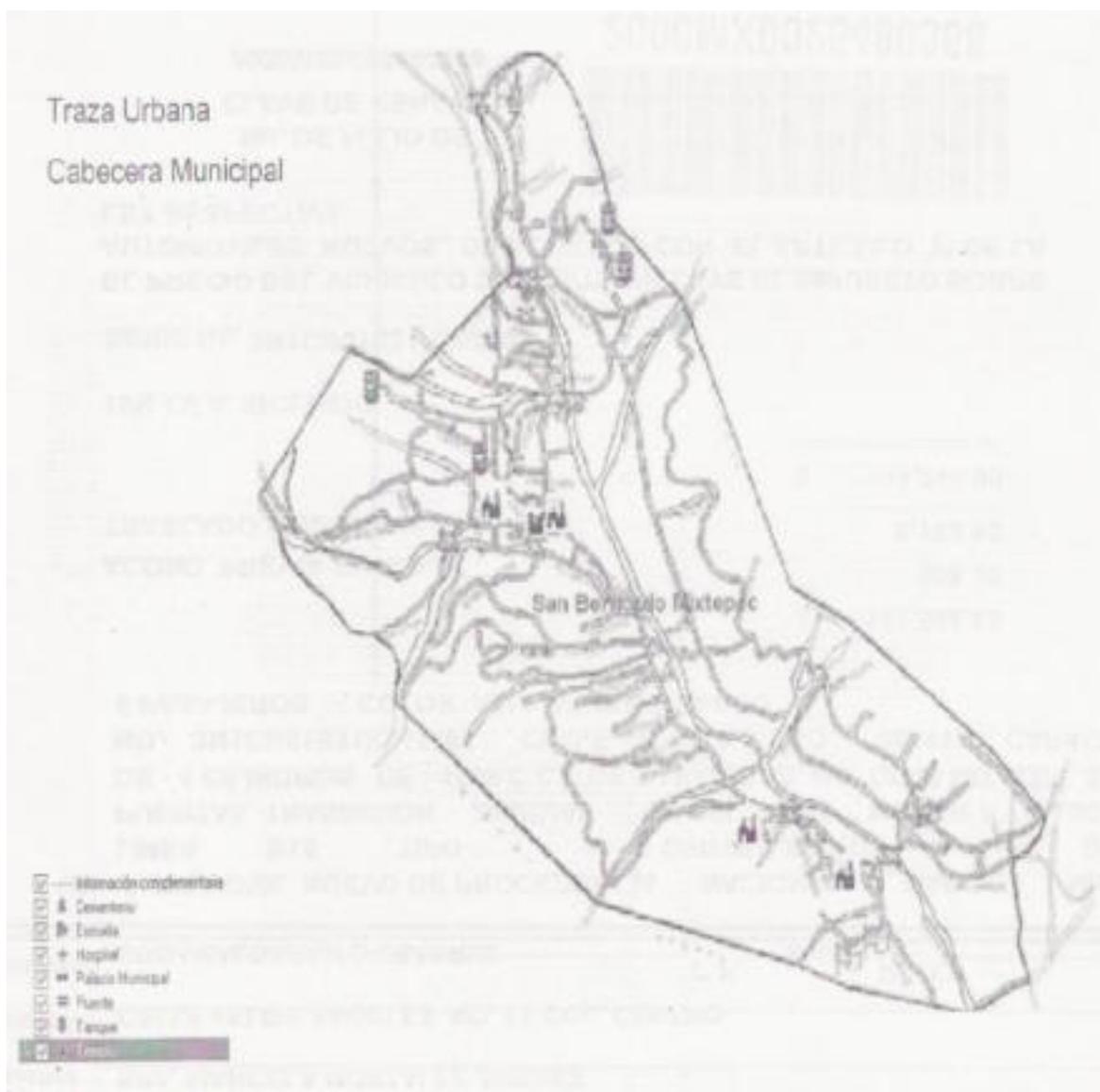
ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE:

armadillo, conejo montés, coyote, pato mexicano, tlacuache, venado cola blanca, víbora de cascabel, zanate, zopilote, zorrillo.

FUENTES:

- (1) Distancias Municipales. INEGI. Inédito.
- (2) Principales Resultados por Localidad, XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI, Disco Compacto.
- (3) IRIS 3.0 INEGI, Disco Compacto.
- (4) IRIS 2.0 INEGI, Disco Compacto.
- (5) División Territorial del Estado de Oaxaca de 1810 a1995 Tomo I y II.
- (6) Datos consultados en obras especiales.
- (7) Anuario Estadístico del estado de Oaxaca, edición 1988, Págs. 5 a la 58.





IX. BIBLIOGRAFIA

- Consejo Nacional de Población y Vivienda, La Población de los Municipios de México 1950 - 1990. Ed. UNO Servicios Gráficos, México, Nov., 1994.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Censo General de Población y Vivienda 2010. México 2001.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Conteo de Población y Vivienda 2005. México 2007.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Anuario Estadístico para el Estado de Oaxaca. México 2007.
- Secretaría de Gobernación, Centro Nacional de Estudios Municipales, Gobierno del Estado de Oaxaca, Los Municipios de Oaxaca, Enciclopedia de los Municipios de México. Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F. 1988.
- Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Sistema Nacional de Información Municipal. México 2002.

ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES EJERCICIO 2011

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Bernardino

En el Municipio de San Bernardino Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Estado de Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día Martes veintinueve del mes de marzo del año dos mil once, reunidos en las oficinas que ocupa **presidencia municipal**, los integrantes del Concejo de Desarrollo Social Municipal 2011, con la finalidad de priorizar obras, acciones y proyecto productivos a realizarse en el Municipio, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33; recursos Municipalizados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Ramo General 08; Programas y Convenios Federales o Estatales para el presente ejercicio, bajo el siguiente orden del día.

1. Pase de lista, verificación del quórum legal e instalación de la asamblea;
2. Informe del monto asignado de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33, recursos municipalizados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos y otras inversiones públicas y privadas;
3. Presentación de prioridades y/o líneas estratégicas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo;
4. Recepción y análisis de propuestas de obras, acciones, proyectos productivos, de capacitación y organización a financiarse con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, recursos municipalizados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos y otras inversiones públicas y privadas en función al Plan Municipal de Desarrollo;
5. Priorización de obras, acciones, proyectos productivos, de capacitación y organización elegibles para ejecutarse con recursos señalados en el inciso anterior;
6. Definición de requerimientos necesarios para la aprobación de obras, acciones, proyectos productivos, de capacitación y organización según el punto 4;
7. Integración de Comisiones de trabajo;
8. Acuerdos; y

Acta de Priorización de obras

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Bernardino Mixtepec, Ota. Zimatlán, Oax. 2011 - 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Bernardino Mixtepec, Ota. Zimatlán, Oax. 2011 - 2013

AGENCIA MUNICIPAL
San Jerónimo Tlaxián Mpio. San Bernardino Mixtepec, Ota. Zimatlán Oax.

ESCUELA TELESECUNDARIA
Clave: 200PR28726
C.O.L. CARMEN SERDAR
S. BERNARDO ADL. TLA. OAX.

ESCUELA TELESECUNDARIA
Clave: 2001V02270
San Bernardino Mixtepec,
Ota. Zimatlán, Oaxaca.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Bernardino Mixtepec, Ota. Zimatlán, Oax. 2011 - 2013

ASOCIACIÓN DE MUJERES DE FAMILIA
E.S.C. PRIM. MARCOLOS DE AVON
CLAVE: 200PR28726
SAN BERNARDO MIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAX.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
E.S.C. PRIM. MARCOLOS DE AVON
CLAVE: 200PR28726
SAN BERNARDO MIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAX.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
E.S.C. PRIM. MARCOLOS DE AVON
CLAVE: 2001V02270
San Bernardino Mixtepec,
Ota. Zimatlán, Oaxaca.

9. Clausura de la asamblea.

Se procedió al pase de lista, verificando que existe el quórum legal, estando presentes 17 concejeros de 17 convocados, por lo que el C. Esteban Natividad Presidente Municipal, del Concejo instaló legalmente la asamblea, instruyendo al Secretario, la lectura del orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Acto seguido se procedió a informar el monto de los recursos asignados al Municipio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el cual es por **\$3,045,273.00 (Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil doscientos setenta y tres pesos 100/MN)** recursos municipalizados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos y otras inversiones públicas y privadas. Así mismo se da a conocer las prioridades y líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo, con el fin de alinear las propuestas de obras, acciones, proyectos productivos, de capacitación y organización presentadas por los Consejeros.

Presentadas las propuestas de obras, acciones, proyectos productivos, de capacitación y organización, se procedió a analizar y determinar el orden de prioridad en que serán atendidas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y gestión de recursos municipalizados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos Ramo General B y otras fuentes de financiamiento.

Propuesta de obras y acciones a financiar con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Localidad	Nombre de la obra o acción	No. de benef.	Aportación de benef.
Cobertura Municipal	2% para el Programa de Desarrollo Institucional	indefinido	0%
Cobertura Municipal	3% de Gastos Indirectos	indefinido	0%
San Bernardo Mixtepec	Mejoramiento y saneamiento de la red de agua potable que surte a toda la población	3500	0%
San Bernardo Mixtepec	Compra de una moto conformadora en beneficio para toda la población	3500	0%
San Bernardo Mixtepec	Ampliación y mejora de energía eléctrica en la calles 5 de febrero, barrio el calvario, calle las flores, calle los ficos en la colonia tierra blanca, calle la agricultura del barrio el cerrito, calle Porfirio Díaz, calle avenida Carmen Serdán	320	10%
San Bernardo Mixtepec	Pavimentación de calles en la calle Aldama, barrio el cerrito, calle Porfirio Díaz, calle avenida Carmen Serdán, colonia tierra blanca	320	10%
San Bernardo Mixtepec	Realización de puentes vehiculares en el arroyo el palenque, arroyo la verdadera, río de san francisco, y paso a la tele secundaria	370	10%
San Bernardo Mixtepec	Rehabilitación del la escuela del IEBO # 25	320	0%
San Bernardo Mixtepec	Rehabilitación de 8 aulas de aulas de la primaria Nicolás Bravo	160	0%
San Bernardo Mixtepec	Reconstrucción de edificio escolar de la secundaria	750	0%
San Bernardo Mixtepec	Construcción de tanque de agua para la escuela santos degollado	80	0%
San Bernardo Mixtepec	Construcción de bibliotecaria para el jardín de niños 16 de septiembre	50	0%

Acta de priorización de obras

AGENCIA MUNICIPAL
San Jerónimo Tlaxián
Mpio. San Bernardo
Mixtepec,
Dto. Zimatlán, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Bernardo Mixtepec,
Dto. Zimatlán, Oax.
2011 - 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Bernardo Mixtepec,
Dto. Zimatlán, Oax.
2011 - 2013

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Bernardo Mixtepec,
Dto. Zimatlán, Oax.
2011 - 2013

REGIDURIA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Bernardo Mixtepec,
Dto. Zimatlán, Oax.
2011 - 2013

COMISARADO DE BIENESTAR COMUNALES
San Bernardo Mixtepec

SINDICATU MUNICIPAL
Mpio. San Bernardo Mixtepec,
Dto. Zimatlán, Oax.
2011 - 2013

SECRETARÍA DE OBRAS, ACCIONES, PROYECTOS, DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN
Orden de prioridad de las obras, acciones, proyectos, de capacitación y organización a financiar con otras fuentes de financiamiento
Municipio de San Bernardo Mixtepec, Oax.
Zimatlán, Oax.
2011 - 2013

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la obra o acción	No. de beneficiarios	Asignación de beneficiarios
1	San Bernardo Mixtepec	Mejoramiento y saneamiento de la red de agua potable	3500	0%
2	San Bernardo Mixtepec	Compra de moto conformadora	3500	0%
3	San Bernardo Mixtepec	Ampliación y mejora de la energía eléctrica en las calles 5 de febrero, barrio el calvario, calle las flores, calle los ficos en la colonia tierra blanca, calle la agricultura del barrio el cerrito, calle Porfirio Díaz, calle avenida Carmen Serdán.	320	10%
4	San Bernardo Mixtepec	Pavimentación de calles en la calle Aldama, barrio el cerrito, calle Porfirio Díaz, calle avenida Carmen Serdán, colonia tierra blanca	320	10%
5	San Bernardo Mixtepec	Realización de puentes vehiculares en el arroyo el palenque, arroyo la verdadera, río de san francisco, y paso a la tele secundaria	370	0%
6	Asunción Mixtepec	Pavimentación de calle principal de base concreto hidráulico	800	0%
7	San Jerónimo Totlán	Ampliación y mejoramiento de energía eléctrica en toda la población	630	0%
8	San Bernardo Mixtepec	Reconstrucción de edificio escolar de secundaria	150	0%
9	San Bernardo Mixtepec	Rehabilitación de institución del IEBO # 25	320	0%
10	San Bernardo Mixtepec	Construcción de biblioteca del jardín de niños 16 de septiembre	50	0%
11	San Bernardo Mixtepec	Rehabilitación de aulas de la escuela Nicolás bravo	160	0%
12	San Bernardo Mixtepec	Construcción de aula didáctica para el jardín de niños Luis Pasteur	50	0%
13	San Bernardo Mixtepec	Construcción de bardas en el jardín de niños, Gustavo Adolfo Bécquer	40	0%
14	San Bernardo Mixtepec	Construcción de tanque de agua para la escuela santos degollado	80	0%
15	San Bernardo Mixtepec	Compra de un terreno para la escuela Policarpo T. Sánchez	130	0%
16	Asunción Mixtepec	Construcción de barda y baños para el jardín de niños escudo nacional	40	0%
17	Asunción Mixtepec	Rehabilitación de baños de la escuela secundaria	50	0%
18	Asunción Mixtepec	Construcción de aulas del barrio el rosario	40	0%
	San Bernardo Mixtepec	Apertura de camino del aserradero a el llano de san francisco	3500	0%

La autorización y aprobación de las obras, acciones, proyectos productivos, de capacitación y organización, se llevarán a cabo atendiendo el orden de prioridad, factibilidad técnica, económica, social y ambiental y contando con el respectivo expediente técnico para la ejecución de las mismas.

Acta de priorización de

SECRETARÍA DE OBRAS, ACCIONES, PROYECTOS, DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN
Municipio de San Bernardo Mixtepec, Oax.
Zimatlán, Oax.
2011 - 2013



AGENCIA MUNICIPAL
San Jerónimo Mixtepec, Oax. Zimatlán, Oax.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Bernardo Mixtepec, Oax. Zimatlán, Oax. 2011 - 2013

San Bernardo Mixtepec	Construcción de aulas prácticas para la escuela Luis Pasteur	50	0%
San Bernardo Mixtepec	Construcción de bardas el jardín de niños Gustavo Adolfo Bécquer	40	0%
San Bernardo Mixtepec	Adquisición de terreno para la primaria Policarpo T Sánchez	130	0%
Asunción Mixtepec	Pavimentación de calle principal de base concreto hidráulico	800	0%
San Jerónimo Mixtepec	Rehabilitación de baños en escuela secundaria	50	0%
Asunción Mixtepec	Construcción de seis aulas en la primaria Aldama	80	0%
Asunción Mixtepec	Construcción de bardas y baños en escuelas jardín de niños	40	0%
Barrio el rosario, asunción Mixtepec	Construcción de aulas en la escuela la rancharía el rosario	40	0%
San Jerónimo Mixtepec	Ampliación y mejoramiento de energía eléctrica en toda la población	630	0%
San Bernardo Mixtepec	Apertura de camino del aserradero a el llano de san francisco	3500	0%

Orden de prioridad de obras y acciones a financiar con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Orden de Prioridad	Localidad	Nombre de la obra o acción	No. de beneficiarios	Avanzamiento de la obra
1	San Bernardo Mixtepec	Mejoramiento y saneamiento de la red de agua potable.	3500	0%
2	San Bernardo Mixtepec	Compra de moto conformadora	3500	0%
3	San Bernardo Mixtepec	Ampliación y mejora de la energía eléctrica en las calles 5 de febrero, barrio el calvario, calle las flores, calle los ficos en la colonia tierra blanca, calle la agricultura del barrio el centro, calle Porfirio Díaz, calle avenida Carmen Serdán.	320	10%
4	San Bernardo Mixtepec	Pavimentación de calles, en la calle Aldama, barrio el centro, calle Porfirio Díaz, calle avenida Carmen Serdán, colonia tierra blanca	320	10%
5	San Bernardo Mixtepec	Realización de puentes vehiculares, en el arroyo el pelenque, arroyo la ventadera, río de san francisco, y paso a la tele secundaria	370	10%
6	Asunción Mixtepec	Pavimentación de calle principal de base concreto hidráulico	800	10%
7	San Jerónimo Mixtepec	Ampliación y mejoramiento de energía eléctrica en toda la población	630	0%
8	San Bernardo Mixtepec	Reconstrucción de edificio escolar de secundaria	150	0%
9	San Bernardo Mixtepec	Rehabilitación de institución del IEBO # 25	320	10%
10	San Bernardo Mixtepec	Construcción de biblioteca del jardín de niños 16 de septiembre	50	0%
11	San Bernardo Mixtepec	Rehabilitación de 8 aulas de la primaria Nicolás bravo	160	0%
12	San Bernardo Mixtepec	Construcción de aulas didácticas en el jardín de niños Luis Pasteur	50	0%
13	San Bernardo Mixtepec	Construcción de bardas en el jardín de niños, Gustavo Adolfo Bécquer	40	0%
14	San Bernardo Mixtepec	Construcción de tanque de agua para la escuela santos degollado	80	0%
15	San Bernardo Mixtepec	Compra de un terreno para la escuela Policarpo T Sánchez	130	0%
16	Asunción Mixtepec	Construcción de barda y baños para el jardín de niños escudo nacional	40	0%
17	Asunción Mixtepec	Rehabilitación de baños de la escuela secundaria	50	0%
18	Asunción Mixtepec	Construcción de aulas de la rancharía barrio el rosario	40	0%
19	San Bernardo Mixtepec	Apertura de camino del aserradero a el llano de san francisco	3500	0%

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Bernardo Mixtepec, Oax. Zimatlán, Oax. 2011 - 2013

Acta de priorización de obras y acciones a financiar con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Bernardo Mixtepec, Oax. Zimatlán, Oax. 2011 - 2013

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Bernardo Mixtepec, Oax. Zimatlán, Oax. 2011 - 2013

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Bernardo Mixtepec, Oax. Zimatlán, Oax. 2011 - 2013

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Bernardo Mixtepec, Oax. Zimatlán, Oax. 2011 - 2013

El Concejo de Desarrollo Social Municipal, dará seguimiento a las obras prioritizadas una vez que sean aprobadas por el H. Ayuntamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausura la asamblea levantándose la presente a las 14.00 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.



CONCEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Bernardo

Mixtepec,

Dpto. Zimatlán, Oax.

2011 - 2013

[Signature]

Presidente Municipal

C. Esteban Natividad

Por el H. Ayuntamiento



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. San Bernardo

Mixtepec,

Dpto. Zimatlán, Oax.

2011 - 2013

[Signature]

Síndico Municipal

C. Hilario Flores

Martínez



REGIDURIA DE HACIENDA

Mpio. San Bernardo

Mixtepec,

Dpto. Zimatlán, Oax.

2011 - 2013

[Signature]

Regidor de Hacienda

C. Isaias Pablo



REGIDURIA DE OBRAS

Mpio. San Bernardo

Mixtepec,

Dpto. Zimatlán, Oax.

2011 - 2013

[Signature]

Regidor de Obras

C. Crisogono López Angel

[Signature]

Regidor de educación

C. Juan Ramírez



REGIDURIA DE EDUCACION

Mpio. San Bernardo

Mixtepec,

Dpto. Zimatlán, Oax.

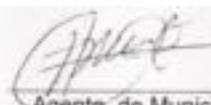
2011 - 2013

Autoridades Auxiliares

Acta de priorización de obras y acciones


 Agente Municipal de
asunción Mixtepec.
C. Mauro Martínez


AGENCIA MUNICIPAL
 Asunción Mixtepec,
Mpio. San Bernardo
Mixtepec,
Dpto. Zimatlán, Oax.


 Agente de Municipal de
san Gerónimo Tititlan
C. Ranulfo Reyes


AGENCIA MUNICIPAL
 San Jerónimo Tititlan
Mpio. San Bernardo
Mixtepec,
Dpto. Zimatlán, Oax.

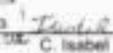
Representantes de Comités de Instituciones Educativa

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA ESC. PRIM. NICOLAS BRAVO
CLAVE: 200900741
SAN BERNARDO MIXTEPEC, ZIMATLAN, OAX.


Israel Juárez, presidente de comité de la escuela primaria Nicolás bravo.



JARDIN DE NIÑOS "ADOLFO BÉCQUER"
CLAVE: 200900741
SAN BERNARDO MIXTEPEC, ZIMATLAN, OAX.


C. Isabel Cruz Ruiz
Presidenta del comité Del jardín de niños Adolfo Bécquer".



JARDIN DE NIÑOS "LUIS PASTEUR"
CLAVE: 20091972L
San Gerónimo Tititlan, San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.


C. Eric Díaz Bernardo, presidente de la escuela "Luis Pasteur".

JARDIN DE NIÑOS "MARIANA RAMÍREZ SILVA"
CLAVE: 200912259
San Gerónimo Tititlan, San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.


C. Timoteo Ventura Narciso, Presidente de la escuela telesecundaria

ESCUELA TELESECUNDARIA "SAN GERÓNIMO TITITLÁN"
CLAVE: 2007146279
San Gerónimo Tititlan, San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.


C. Raúl Reyes Gaspar, presidente de telesecundaria de san Gerónimo Tititlan.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA ESCUELA TELESECUNDARIA "SAN GERÓNIMO TITITLÁN"
CLAVE: 2007146279
SAN GERÓNIMO TITITLÁN, SAN BERNARDO MIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA


C. Lidia Jiménez Méndez, presidenta del jardín de niños Del "jardín de niños 16 de Septiembre".




C. Isaac Hernández Reyes, Presidente del "IEBO # 25".




Myriam Ramírez Silva, Presidenta de jardín de niños "escuela nacional" asunción Mixtepec.


C. Luis Silva Sánchez, Presidente de la telesecundaria de asunción Mixtepec.

Acta de priorización de obras y acciones


C.  Martínez Ramírez,
presidente de primaria
"Aldama" de asunción
Mixtepec.

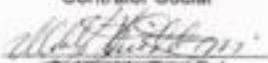

C.  Matías Alberto Ramírez
ventura, presidente de
primaria "Polcarpo
Sánchez".

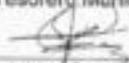
ASOC. DE PADRES DE ESC. PRIM. RURAL FEDERAL
"POLCARPO I. SANCHEZ"
CLAVE: 200PR2673L
C. CARMEN SERDAN
MAYORAL
SAN BERNARDO MIXTEPEC, OAX.

Representantes agrarios


C.  Miguel Narciso Cruz
Presidente de Bienes
Comunales
Comunales

Otros auxiliares del Concejo de Desarrollo Social Municipal.

Contralor Social
C.  Ubaldino Trinidad
Martínez

Tesorero Municipal
C.  Isidro García Cruz


TESORERIA
MUNICIPAL
Mpio. San Bernardo
Mixtepec,
Dpto. Zimatlán, Oax.
2011 - 2013

Acta de priorización de obras y acciones

Representantes de Dependencias e Instituciones Federales y Estatales


C. MARCOS GADIOL REYES
COORDINADOR DEL MODULO
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
OCOTLÁN-ZIMATLÁN.

MODULO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
ZIMATLÁN - OCOTLÁN

ARQ. CARLOS GUATEMALA
BEJARANO

PROFESOR FRANCISCO
SANTIAGO AQUINO JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS

Secretario Municipal



C. NELI PABLO PABLO



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Bernardo
Mixtepec,
Dpto. Zimatlán, Oax.
2011 - 2013